

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Darío M. Díez de Ulzurrun

JUNIO

2018

152º Aniversario
de la ciudad

AYACUCHO

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Mayo de 2018

DECRETO N° 0828 / 02 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES A LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 0829 / 02 DE MAYO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES MENORES, PINTAR 6 VIVIENDAS EN DÚPLEX FO.MU.VI. - EXP. N° 2210/16.

DECRETO N° 0830 / 02 DE MAYO DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0831 / 02 DE MAYO DE 2018 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NORMA BEATRIZ NÚÑEZ.

DECRETO N° 0832 / 02 DE MAYO DE 2018 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 12 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, FIN 2017 EXP. N° 779/17.

DECRETO N° 0833 / 02 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO CUATRO.

DECRETO N° 0834 / 02 DE MAYO DE 2018 DEVOLVIENDO A LA SRA. AYERZA, CAROLINA LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.

DECRETO N° 0835 / 02 DE MAYO DE 2018 ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA A ABONAR EN CONCEPTO DE HONORARIOS Y APORTES REGULADOS AL DRES. DE URQUIZA SEBASTIAN, VILLAR DIEGO, Y PERITO CONTADOR GUSTAVO MARTIN AYALA LA SUMA DE PESOS PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60/100 (\$6.698,60) EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ALABARSE JORGE JAVIER C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION DE RESTABLEC. O RECONOC. DE DERECHOS".

DECRETO N° 0836 / 02 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA PEÑA FOLKLÓRICA "LA FLOR DEL PAGO" LLEVADO A CABO POR LA

DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 0837 / 02 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 0838 / 02 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0839 / 03 DE MAYO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5249/2018.

DECRETO N° 0840 / 03 DE MAYO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5250/2018.

DECRETO N° 0841 / 03 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BASANTA, ALBERTO JOSÉ.

DECRETO N° 0842 / 03 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

DECRETO N° 0843 / 03 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0844 / 03 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0845 / 04 DE MAYO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CARMONA, OLGA BEATRIZ.

DECRETO N° 0846 / 04 DE MAYO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FLORES, ANÍBAL HERNÁN.

DECRETO N° 0847 / 04 DE MAYO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO N° 23/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CON AIRE FILTRADO EN EL JARDÍN MATERNAL LAS ARDILLITAS.

DECRETO N° 0848 / 04 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-

CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (PLAN NACER) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS AFECTADOS PROVINCIALES) POR EL MONTO DE PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO.

DECRETO N° 0849 / 04 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE ACOSTA LIDIA MABEL NOEMI UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 0850 / 04 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 0851 / 07 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 0852 / 07 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0853 / 07 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN.

DECRETO N° 0854 / 07 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0855 / 07 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0856 / 07 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 33/100.

DECRETO N° 0857 / 08 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 0859 / 08 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

Sección Ejecutiva

SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 0859 / 08 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 0860 / 08 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 0861 / 08 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0862 / 08 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO.

DECRETO N° 0863 / 08 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ.

DECRETO N° 0864 / 09 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

DECRETO N° 0865 / 09 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS.

DECRETO N° 0866 / 09 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 0867 / 09 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL.

DECRETO N° 0868 / 09 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AMICARELLI, CARLOS.

DECRETO N° 0869 / 09 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0870 / 09 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 0871 / 09 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MAQUEDA, VALERIA BEATRIZ.

DECRETO N° 0872 / 09 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 0873 / 09 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0874 / 09 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL SESENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0875 / 09 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0876 / 09 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ.

DECRETO N° 0877 / 09 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL.

DECRETO N° 0878 / 09 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL.

DECRETO N° 0879 / 10 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0880 / 10 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA 11ma. MUESTRA DE OFERTAS EDUCATIVAS "AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR".

DECRETO N° 0881 / 10 DE MAYO DE 2018 ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO N° 0882 / 10 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/ (RECURSOS ORDINARIOS MUNI-

CIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10058/8 (FONDOS DE TERCEROS) POR EL MONTO DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60 CENTAVOS.

DECRETO N° 0883 / 10 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES.

DECRETO N° 0884 / 10 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS.

DECRETO N° 0885 / 10 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO "EUSKAL ODOLA" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0886 / 11 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0887 / 11 DE MAYO DE 2018 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2018 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO N° 0888 / 11 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CEBALLOS, MARÍA EUGENIA.

DECRETO N° 0889 / 11 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0890 / 11 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIEN.

DECRETO N° 0891 / 14 DE MAYO DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA - INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0892 / 14 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0893 / 14 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "MANUEL

Sección Ejecutiva

VILARDAGA” POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0894 / 14 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 0895 / 14 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 0896 / 14 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 0897 / 14 DE MAYO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 32/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU.VI.

DECRETO N° 0898 / 14 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0899 / 15 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA VALERIA MARCHISIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0900 / 15 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE OLAZABAL, ROSA ESTER UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 0901 / 15 DE MAYO DE 2018 LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICIÓN CORDÓN CUNETA BARRIO BELLAS ARTES

DECRETO N° 0902 / 15 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0903 / 15 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 0904 / 15 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL AL SR. GÓMEZ, GISSELLA ANDREA VANESSA.

DECRETO N° 0905 / 15 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 0906 / 15 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 0907 / 15 DE MAYO DE 2018 DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE FONTANA, CARLOS ALBERTO.

DECRETO N° 0908 / 15 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A LA PARROQUIA “NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACIÓN” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE MANTENIMIENTO.

DECRETO N° 0909 / 15 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 0910 / 15 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.

DECRETO N° 0911 / 15 DE MAYO DE 2018 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE FONTANA CARLOS ALBERTO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0912 / 15 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, CLAUDIA CHIMINELLI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0913 / 15 DE MAYO DE 2018 DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “FESTIVAL DE BOXEO”.

DECRETO N° 0914 / 15 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0915 / 16 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MALCORRA, ROBERTO ISMAEL.

DECRETO N° 0916 / 16 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO CAMBIO DE RUBRO DE COMERCIO AL SR QUIROGA, EMILIO.

DECRETO N° 0917 / 16 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JAIME, MARCELA AJANDRA.

DECRETO N° 0918 / 16 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DOMEQC, OSCAR.

DECRETO N° 0919 / 16 DE MAYO DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LUGGREN, SILVIO EMANUEL.

DECRETO N° 0920 / 16 DE MAYO DE 2018 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANDREA NOEMÍ RUSSO Y SUS HIJOS LOS SRES. EMANUEL ROLDAN Y DANIEL EZEQUIEL ROLDAN SEGÚN DECLARATORIA DE HEREDEROS.

DECRETO N° 0921 / 16 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN “HIJAS DE LA CRUZ” A REALIZAR UNA RIFA A TOTAL BENEFICIO DEL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO” PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0922 / 16 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0923 / 16 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0924 / 16 DE MAYO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2018 PARA LA COMPRA DEL MODULO CONTENEDOR SANITARIO EXP. N° 782/2017.

DECRETO N° 0925 / 16 DE MAYO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5255/2018.

DECRETO N° 0926 / 16 DE MAYO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5254/2018.

DECRETO N° 0927 / 16 DE MAYO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5251/2018.

DECRETO N° 0928 / 16 DE MAYO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5252/2018.

DECRETO N° 0929 / 16 DE MAYO DE 2018 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NATALIA LUCIA COLAVITA.

DECRETO N° 0930 / 16 DE MAYO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5253/2018.

DECRETO N° 0931 / 16 DE MAYO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ALLENDE, CÉSAR BENJAMÍN.

DECRETO N° 0932 / 16 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BÁEZ, MAILYN BELLA ROSA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0933 / 16 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 0934 / 17 DE MAYO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO N° 30/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES MENORES, PINTAR 6 VIVIENDAS E DÚPLEX FO.MU.VI. - EXP. N° 2210/16.

DECRETO N° 0935 / 17 DE MAYO DE 2018 LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE MORENO BARRIO TROPEZÓN

DECRETO N° 0936 / 17 DE MAYO DE 2018 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$5.640) EN CONCEPTO DE ANTICIPOS PREVISIONALES Y DERECHO FIJO LEY 8480 DE LOS DRES. HECTOR FABIAN PUCHULU Y JUAN PEDRO ANIZ, EN CAUSAS JUDICIALES.

DECRETO N° 0937 / 17 DE MAYO DE 2018 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. JULIO MARICEL ROSA EVANGELINA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 0938 / 17 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 0939 / 17 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

DECRETO N° 0940 / 17 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

DECRETO N° 0941 / 17 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0942 / 17 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 0943 / 17 DE MAYO DE 2018 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. LAURA JULIETA MELGAREJO.

DECRETO N° 0944 / 18 DE MAYO DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 33/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0945 / 18 DE MAYO DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0946 / 18 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DOMINGO, RAMÓN ANTONIO.

DECRETO N° 0947 / 18 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ROBLEDO, LILIANA BEATRIZ.

DECRETO N° 0948 / 18 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TRABELLA, SERGIO RAÚL.

DECRETO N° 0949 / 18 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GAMIETEA, GLORIA LILIANA.

DECRETO N° 0950 / 18 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 0951 / 18 DE MAYO DE 2018 PRORROGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA VALERIA MARCHISIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0952 / 18 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS.

DECRETO N° 0953 / 18 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

DECRETO N° 0954 / 18 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS.

DECRETO N° 0955 / 18 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0956 / 21 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0957 / 21 DE MAYO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0958 / 21 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 27 "JOSÉ HERNÁNDEZ" DE ESTACIÓN UDAQUIOLA, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0959 / 21 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. P. N° 28 "JOSÉ MARÍA PAZ" (PARAJE "EL BOQUERÓN") A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0960 / 21 DE MAYO DE 2018 RECONOCIENDO ANTIGÜEDAD AL AGENTE MUNICIPAL ROMERO, JULIÁN JOSÉ.

DECRETO N° 0961 / 21 DE MAYO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 34/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0962 / 21 DE MAYO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 35/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0963 / 21 DE MAYO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 36/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0964 / 21 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N° 0965 / 21 DE MAYO DE 2018 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2018 LA COMPRA DE LUMINARIAS LED, OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, FIN 2017 EXP. N° 779/17.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0966 / 22 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 37 “Ing. FELIPE SENILLOSA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0967 / 22 DE MAYO DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 0968 / 22 DE MAYO DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 0969 / 22 DE MAYO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. EGEA, JORGE WALTER.

DECRETO N° 0970 / 22 DE MAYO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ALMA-RAZ, NICOLAZA.

DECRETO N° 0971 / 22 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0972 / 23 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0973 / 23 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 19 “BELISARIO ROLDÁN” DE PARAJE “LA BLANQUEADA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0974 / 23 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0975 / 23 DE MAYO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO N° 32/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU.VI.

DECRETO N° 0976 / 24 DE MAYO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO

PROPIEDAD DEL SR. CRUCES, ALFREDO.

DECRETO N° 0977 / 24 DE MAYO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BUTTARO, MARÍA NOELIA.

DECRETO N° 0978 / 24 DE MAYO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ARENAZA, FLORENCIA.

DECRETO N° 0979 / 24 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL C.E.F N°32 DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0980 / 24 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 0981 / 24 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0982 / 24 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0983 / 24 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 0984 / 24 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 0985 / 24 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0986 / 24 DE MAYO DE 2018 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 14 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 0987 / 24 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SEDE DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO N° 0988 / 24 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL “AYACUCHO BAILA”, ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 0989 / 24 DE MAYO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA SEDE DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 0990 / 24 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 0991 / 24 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 0992 / 24 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA SEDE DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 0993 / 24 DE MAYO DE 2018 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2018 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 0994 / 24 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SEDE DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 0995 / 24 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE EXCURSIONES Y TURISMO AL SR. GONZALO GUILLERMO WALTER.

DECRETO N° 0996 / 24 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LOSCALZO, MIGUEL ÁNGEL.

DECRETO N° 0997 / 24 DE MAYO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0998 / 24 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CARMONA, OLGA BEATRIZ.

DECRETO N° 0999 / 24 DE MAYO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MATTAINI, ROBERTO OMAR.

DECRETO N° 1000 / 24 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 1001 / 24 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 1002 / 24 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE

Sección Ejecutiva

PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS.

DECRETO N° 1003 / 28 DE MAYO DE 2018 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

DECRETO N° 1004 / 28 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DE CULTURA PROF. ALGARNARAZ, ISAÍAS.

DECRETO N° 1005 / 28 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 1006 / 28 DE MAYO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1007 / 28 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1008 / 28 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1009 / 29 DE MAYO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DOMINGO, RAMÓN ANTONIO.

DECRETO N° 1010 / 29 DE MAYO DE 2018 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

DECRETO N° 1011 / 29 DE MAYO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DEPENDIENTES DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1012 / 29 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS.

DECRETO N° 1013 / 29 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SARIELLA, EVANGELINA MARÍA.

DECRETO N° 1014 / 29 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-

CIAL A LA SRA. ROJAS, LORENA GISELE.

DECRETO N° 1015 / 29 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CASAUX, JOSEFINA.

DECRETO N° 1016 / 29 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VIZA CÁCERES, ROLANDO BUIHLER.

DECRETO N° 1017 / 29 DE MAYO DE 2018 ANEXANDO AL COMERCIO N° 4194 - LEGAJO N° 716 PROPIEDAD DE LA SRA. LUCERO ANA MARÍA, EL RUBRO DESPENSA.

DECRETO N° 1018 / 29 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS LIC. OLANO, MARÍA JOSEFINA.

DECRETO N° 1019 / 29 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 1020 / 31 DE MAYO DE 2018 PRORROGANDO VENCIMIENTO TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2018.

DECRETO N° 1021 / 31 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

DECRETO N° 1022 / 31 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESES - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1023 / 31 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON UN CENTAVO.

DECRETO N° 1024 / 31 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS.

DECRETO N° 1025 / 31 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN MUNICIPAL A LA UNIDAD DE TRANSPORTE RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1.6-MODELO 2014. DOMINIO: NXS 762. PROPIEDAD DE LA SRA. ROLDAN, MARÍA LUJAN.

DECRETO N° 1026 / 31 DE MAYO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 1027 / 31 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 1028 / 31 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1029 / 31 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL AL CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.

DECRETO N° 1030 / 31 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO VASCO EUZKAL ODOLA.

DECRETO N° 1031 / 31 DE MAYO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 1032 / 31 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL A LA UNIÓN DE ARTESANOS DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1033 / 31 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1034 / 31 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

DECRETO N° 1035 / 31 DE MAYO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 37/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PIEDRA - OBRA PAVIMENTO 12 CUADRAS EXP. N° 2209/16 FIM 2016.

DECRETO N° 1036 / 31 DE MAYO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 38/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO - OBRA MEJORADOS ACCESOS RURAL Y SIP 2 EXP. N° 787/2017 FIM 2017.

DECRETO N° 1037 / 31 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1038 / 31 DE MAYO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00829/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CIOS N° 30/2018 PARA LA CONTRA-
TACIÓN DE MANO DE OBRA CON
MATERIALES MENORES, PINTAR
6 VIVIENDAS EN DÚPLEX FO.MU.
VI. - EXP. N° 2210/16.**

Ayacucho, 02 de Mayo de 2018

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 30 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Menores, Pintar 6 Viviendas en Dúplex FO.MU.VI. - Exp. N° 2210/16. Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 00831/2018
DECLARANDO DE INTERÉS SO-
CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA
SRA. NORMA BEATRIZ NÚÑEZ.**

Ayacucho, 02 de Mayo de 2018

VISTO la nota presentada por el Sra. Norma Beatriz Núñez, Expte. N° 6541/17, de fecha 30/11/17, quien solici-

ta se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 60 - Manzana 60 A - Parcela 1 C y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 60 - Manzana 60 A - Parcela 1 C; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Norma Beatriz Núñez, titular del D.N.I N° 16.782.163, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 00832/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN
DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PRIVADA N° 12 AÑO
2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE
LUMINARIAS LED OBRA RENO-
VACIÓN DE ALUMBRADO PUBLI-
CO, FIN 2017 EXP. N° 779/17.**

Ayacucho, 02 de Mayo de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 12/2018 para la adquisición de Luminarias Led, y

CONSIDERANDO QUE el

día 02 de Mayo de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub Secretario de Servicios Urbanos Valentín Fascia, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General Dr. Darío Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 00833/2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA
MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-
TO POR LA SUMA DE PESOS CUA-
TRO MIL CIENTO CUATRO.**

Ayacucho, 02 de Mayo de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 27/04/2018;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, la renovación de matrícula de gas para proseguir con las obras de gas natural;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de

Sección Ejecutiva

la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUATRO (\$ 4.104,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUATRO (\$ 4.104,00) en conceptos de gastos por renovación de matrícula de gas.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00834/2018
DEVOLVIENDO A LA SRA. AYERZA, CAROLINA LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Ayerza, Carolina, Expediente N° 1851 en fecha del 16/04/2018, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. Ayerza, Carolina, expresa haber abonado dos veces la Tasa de Red Vial de la Cta. Municipal N° 5316;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. Ayerza, Carolina la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.830,53), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00836/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA PEÑA FOLKLÓRICA “LA FLOR DEL PAGO” LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentra la Peña Folklórica “La Flor de Pago”, que se realizara en el espacio cultural municipal “La Vieja Usina”;

QUE dichos eventos generan gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la

Peña Folklórica “La Flor del Pago”, llevado a cabo por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00837/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 02 de Mayo de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentra “Cultura en el Barrio”, se realizara todos los fines de semana de Mayo en diferentes Barrios de nuestra Ciudad con Talleres de Danza Folklórica y Tango, Juegos Tradicionales, Juegos Inflables y Proyección de Película, entre otros;

QUE dichos eventos generan gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a diversos eventos llevados a cabo por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00839/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5249/2018.

Ayacucho, 03 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5249 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Abril de 2018, que lleva el número de Expediente 2080/2018, mediante la cual se autoriza a la Sra. Verónica Miramont, D.N.I. N° 21.917.997, la utilización precaria del espacio público de la vereda de la esquina oeste en intersección de las calles Alem y 25 de Mayo, para la explotación mediante la venta de artículos de regalería, de las instalaciones allí ubicadas y propiedad del Sr. Rodolfo E. Sada.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5249/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00840/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5250/2018.

Ayacucho, 03 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5250 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Abril de 2018, que lleva el número de Expediente 2081/2018, mediante la cual se determina el cómputo de los días correspondientes para el pago por parte del Sr. Ángel Goroso de la tasa en concepto de estadía, dispuesta en el art. 34° inciso n) de la Ordenanza 5227/18, se tomará como fecha de inicio de dicho cálculo el 15 de marzo de 2018 y como fecha de cierre el 9 de Abril de 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5250/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00841/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BASANTA ALBERTO JOSÉ.

Ayacucho, 03 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1147 (Alc. 1) de fecha 20/04/2018, mediante el cual el Sr. BASANTA, ALBERTO JOSÉ, D.N.I. N° 24.119.879 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “SERVICIO DE INTERNET Y VENTA DE INSUMOS DE INFORMÁTICA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. BASANTA, ALBERTO JOSÉ - D.N.I. N° 24.119.879 Habilitación Comercial, en el rubro “SERVICIO DE INTERNET Y VENTA DE INSUMOS DE INFORMÁTICA”, con domicilio en calle ARROYO N° 798 de esta ciudad. Comercio N° 4514.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00842/2018
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

Ayacucho, 03 de Mayo de 2018

VISTO, la nota presentada conjuntamente por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, Expte. N° 2087/18 de fecha 27/04/18, por la cual solicitan autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dichas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes se hallan inscritas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, las entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

Sección Ejecutiva

tud presentada por la Sra. CARMONA OLGA BEATRIZ Expte. 2404/2016, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 02 DE MAYO DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 4 de MAYO de 2018 al negocio propiedad de la Sra. CARMONA OLGA BEATRIZ con domicilio en la calle PASTEUR N° 610 de esta ciudad, Comercio N° 4181 y Legajo N° 721, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2016.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00846/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FLORES ANÍBAL HERNÁN.

Ayacucho, 04 de Mayo de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. FLORES ANÍBAL HERNÁN Expte. 1750/2018, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CERRAJERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 26 DE ABRIL DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 de MAYO de 2018 al negocio propiedad del Sr. FLORES, HERNÁN ANÍBAL con domicilio en la calle ESPAÑA N° 1402 de esta ciudad, Comercio N° 3971 y Legajo N° 511, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00847/2018
ADJUDICANDO CONCURSO N° 23/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CON AIRE FILTRADO EN EL JARDÍN MATERNAL LAS ARDILLITAS.

Ayacucho, 04 de Mayo de 2018

VISTO el Concurso de precios N° 23, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente INIZIALE S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso N° 23 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para la Instalación de Sistema de Climatización con Aire Filtrado en el Jardín Maternal Las Ardillitas al oferente INIZIALE S.A. por la suma de \$358.659,94 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 94/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 1531 -

Expediente N° 1333/16 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00850/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 04 de Mayo de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expedientes N° 1107 con fecha de 05/03/2018 y Expedientes N° 1601 con fecha 04/04/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00856/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 33/100.

Ayacucho, 07 de Mayo de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para

refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 33/100 a ZUDAIRE, Roberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00859/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Ayacucho, 08 de Mayo de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces y Sonido, para presentación de "Tremendos Grandulones" a presentarse en Sala Hugo del Carril de la casa de la cultura, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) al Proveedor Sr. Ríos, Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00864/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

Ayacucho, 09 de Mayo de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Andrés Guillermo Alurralde;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) al Proveedor Sr. Andrés Guillermo Alurralde, de acuerdo a lo antes dicho;

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00868/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AMICARELLI, CARLOS.

Ayacucho, 09 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6272 (Alc. 1) de fecha 23 de Noviembre de 2017, mediante el cual el Sr. AMICARELLI, CARLOS, D.N.I. N° 11.531.940 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “HELADERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. AMICARELLI, CARLOS - D.N.I. N° 11.531.940 Habilitación Comercial, en el rubro “HELADERÍA”, con domicilio en calle IRIGOYEN Y PODEROSO de esta ciudad. Comercio N° 4516.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00871/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MAQUEDA, VALERIA BEATRIZ.

Ayacucho, 09 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3369 Alc.1 de fecha 04 de Noviembre de 2015, mediante el cual la Sra. MAQUEDA, VALERIA BEATRIZ, D.N.I. N° 26.699.566, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ELABORACIÓN DE PIZZAS Y EMPANADAS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. MAQUEDA, VALERIA BEATRIZ, D.N.I. N° 26.699.566 Habilitación Comercial, en el rubro “ELABORACIÓN DE PIZZAS Y EMPANADAS”, con domicilio en AVDA. SOLANET N° 759 de esta ciudad. Comercio N° 4515.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00876/2018
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ.

Ayacucho, 09 de Mayo de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 1626 con fecha del 05/04/2018 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00877/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 09 de Mayo de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. Valentín Fascia, y;

CONSIDERANDO QUE, el Área de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar gastos para tareas de diseño, chequeo, control de plagas y poda de rosadales en Espacios Verdes;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal que nos asesore en la materia, la posibilidad de contratar un servicio idóneo a fin de realizar el proyecto, coordinar de los trabajos y elaborar un plan de mantenimiento hasta tanto las especies trasplantadas e incorporadas se encuentren enraizadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00) al Proveedor Sr. Vázquez, Jorge Martin, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00878/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL.

Ayacucho, 09 de Mayo de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Dir. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos de capacitación para el personal del vivero municipal;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal que nos asesore en la materia, la posibilidad de contratar un servicio idóneo a fin de realizar una capacitación de Jardinería Integral;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000,00) al Proveedor Sr. Vázquez, Jorge Martin, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00879/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 10 de Mayo de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de

Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar Gastos de Ceremonial, para operarios de Vialidad que estarán en nuestra ciudad para realizar controles de carga.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00) al Proveedor Sr. Cruz, Cesar, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00880/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA 11ma. MUESTRA DE OFERTAS EDUCATIVAS “AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR”.

Ayacucho, 10 de Mayo de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar los gastos referidos a la 11ma. Muestra de Ofertas Educativas “Ayacucho te Invita a Estudiar”, en donde se brindara información sobre carreras de nivel universitario, terciario y capacitaciones laborales.

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la 11ma. Muestra de Ofertas Educativas “Ayacucho te Invita a Estudiar”, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00883/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES.

Ayacucho, 10 de Mayo de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, con fecha del 09/05/2018 y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

QUE, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

QUE, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00885/2018
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO “EUSKAL ODOLA” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 10 de Mayo de 2018

VISTO, la nota presentada por el Centro Vasco “Euskal Odola”, Expte. N° 2147/18, de fecha 04/05/2018, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Artículo 1º: Autorízase al Centro Vasco “Euskal Odola” a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 24 de Junio de 2018, a las 15 hs., en las instalaciones de la institución, con un total de ciento cincuenta (150) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos doscientos cincuenta (\$ 250.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería de “Materiales del Sur”...Valor \$ 400,00.

Línea: Mercadería de “Materiales del Sur”...Valor \$ 500,00.

Cartón lleno: Mercadería de “Materiales del Sur”...Valor \$ 550,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería de “Materiales del Sur”...Valor \$ 450,00.

Línea: Mercadería de “Materiales del Sur”...Valor \$ 500,00.

Cartón lleno: Mercadería de “Materiales del Sur”...Valor \$ 600,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería de “Materiales del Sur”...Valor \$ 650,00.

Línea: Mercadería de “Materiales del Sur”...Valor \$ 750,00.

Cartón lleno: Mercadería de “Materiales del Sur”...Valor \$ 850,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería de “Materiales del Sur”...Valor \$ 850,00.

Línea: Mercadería de “Materiales del Sur”...Valor \$ 900,00.

Cartón lleno: Mercadería de “Materiales del Sur”...Valor \$ 1.000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería de “Materiales del Sur”...Valor \$ 2.000,00.

Línea: Mercadería de “Materiales del Sur”...Valor \$ 3.000,00.

Cartón lleno: Mercadería de “Materiales del Sur”...Valor \$ 12.000,00.

Valor total en premios...\$ 25.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades del Centro Vasco “Euskal Odola” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con

DECRETA

Sección Ejecutiva

destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades del Centro Vasco “Euskal Odola”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00886/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 11 de Mayo de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para el técnico de INTI el Ing. John Mc Jhol, quien es uno de los encargados del proyecto puesta en funcionamiento de la Locomotora a Vapor “Tren Turístico”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750,00) al Proveedor Sr. Cruz Cesar, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00887/2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2018 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 11 de Mayo de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 14/2018 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Publicas y Servicios Públicos. Apertura 24/05/18 - Hora 09:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00888/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CEBALLOS, MARÍA EUGENIA.

Ayacucho, 11 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1904 Alc.1 de fecha 25 de ABRIL de 2018, mediante el cual la Sra. CEBALLOS MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 25.958.117, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “FRUTERÍA Y VERDULERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. CEBALLOS, MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 25.958.117 Habilitación Comercial, en el rubro “FRUTERÍA Y VERDULERÍA”, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1099 de esta ciudad. Comercio N° 4517.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00889/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 11 de Mayo de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO QUE, el

Sección Ejecutiva

área de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje, para el Sr. Christian Dougherty, quien disertara en la 3ª Capacitación de Fútbol Juvenil, a desarrollarse en nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) al Proveedor Sr. Martínez, Héctor José, de acuerdo a lo antes dicho;

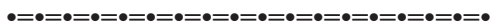
Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno



DECRETO N° 00892/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 14 de Mayo de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Presidente del Consejo Escolar Ayacucho, Sra. Marisa Torres, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 5.400,00, Exp. 1796 con fecha del 12/04/2018, para destinarlo al pago de transporte correspondiente al mes de Diciembre del 2017, de acuerdo a lo pactado entre la Municipalidad de Ayacucho y los Transportistas locales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Educación es un derecho fundamental para todas las personas en edad de formación y aprendizaje, y para el desarrollo de

una sociedad;

QUE, sin dudas, Ayacucho es y ha sido una comunidad inclusiva con todos los ciudadanos, especialmente con aquellos que por alguna u otra situación se encuentran conviviendo en la zona rural;

QUE, en esos lugares, viven jóvenes en edad de escolaridad, por lo cual deben hacer uso del derecho de educarse, de forma gratuita y permanente;

QUE, para ello, no solo necesitan de un establecimiento educativo cercano, sino que, también, necesitan del transporte que los traslade día a día hacia el lugar de destino;

QUE, la Municipalidad de Ayacucho, realiza un aporte económico para solventar el recorrido a los transportistas;

QUE, de esta manera, se logra que la cuestión económica no sea un problema para el desarrollo adecuado de la Educación Rural;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) al Consejo Escolar de Ayacucho, destinado al pago de transporte escolar correspondiente al mes de diciembre de 2017.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno



DECRETO N° 00893/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 14 de Mayo de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal, Exp. 1063 con fecha del 02/03/2018 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos que genera la producción de la serie documental sobre instituciones de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Biblioteca Pública Municipal, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar la producción de una serie documental sobre las instituciones de nuestra ciudad;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a la generación de un proyecto;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno



Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00894/2018****OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS.**

Ayacucho, 14 de Mayo de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Civil "Ballet Ayacucho" ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.337,50), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00895/2018**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA.**

Ayacucho, 14 de Mayo de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para Funcionarios Municipales y representantes del Ministerio de Agroindustria los cuales trataran el proyecto para el Frigorífico el Ternero Sala "Ciclo II" de desposte de cerdos y envasado al vacío.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$2.660,00) al Proveedor Sr. Juan Alberto Correa, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00897/2018**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 32/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU.VI.**

Ayacucho, 14 de Mayo de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 32 para la compra de Materiales de Construcción FO.MU.VI. - Solicitada por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00901/2018**LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICIÓN CORDÓN CUNETA BARRIO BELLAS ARTES.**

Ayacucho, 15 de Mayo de 2018

VISTO, la presentación de vecinos solicitando construcción Cordón Cuneta en Barrio Bellas Artes Exp. 6365/16 Alcance 2, y

CONSIDERANDO QUE, parcelas frentistas de la calle Berra entre Labat y Alsina de la cuenca mencionada se encuentran afectadas con la obra de cordón cuneta según proyecto desarrollado.

QUE, se cuentan con los fondos para ejecutar la obra solicitada,

QUE, según Ordenanza 2039/88 en su Art. 8° establece la apertura del registro de Oposición.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a la Apertura del Registro de Oposición por el termino de 10 días hábiles a partir del Miércoles 16 de Mayo de 2018 a los frentistas y/o poseedores a título de dueño de las parcelas directamente beneficiadas de la Obra Cordón Cuneta en la en Calle Berra entre Labat y Alsina veredas Par e Impar

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: Dispóngase en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el Registro de Oposición y la información correspondiente al Proyecto de Obra para su consulta.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00902/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Estrada de Ayacucho con fecha 16/04/2018, Exp. 1846, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00908/2018
AUTORIZANDO A LA PARROQUIA “NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACIÓN” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE MANTENIMIENTO.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2018

VISTO, la nota presentada por la Parroquia “Nuestra Señora de la Purificación”, Expte. N° 2252/18, de fecha 09/05/18, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar gastos de mantenimiento de la Parroquia, y,

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Parroquia “Nuestra Señora de la Purificación” a realizar un Bono Contribución por un valor de PESOS CINCUENTA (\$ 50.), el que constará de mil (1.000) boletas y tendrá circulación en el Partido de Ayacucho desde el día 15 de Mayo de 2018 y hasta el día 23 de Junio de 2018, inclusive. Los bonos serán vendidos por miembros de la comunidad religiosa.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos que insumirán las tareas de mantenimiento de la Parroquia.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00909/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$17.300,00) a Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00910/2018**

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 26/04/2018 y N° de Expediente 2037, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1376,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00913/2018

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “FESTIVAL DE BOXEO”.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Club Sarmiento Ayacucho, Exp. 1967 con fecha del 23/04/2018, y;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el Boxeo;

QUE, se realizara el evento “Festival de Boxeo”, organizado en forma conjunta por el Club Atlético Sarmiento y la Escuela de Boxeo dirigida por Osvaldo Aljibe;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento “Festival de Boxeo”, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00914/2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2018

VISTO el pedido efectuado por el SubSecretario de Vialidad, Sr. Federico Camilatti, con fecha 10/04/2018, Exp. 1728, y;

CONSIDERANDO QUE, la SubSecretaria de Vialidad, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular para distintos camiones que cumplen tareas en la mencionada área;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00915/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MALCORRA, ROBERTO ISMAEL.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6316 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. MALCORRA, ROBERTO ISMAEL, D.N.I. N° 14.669.081, solicita Habilita-

Sección Ejecutiva

ción Comercial, en el rubro “VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PAÑALES Y ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. MALCORA, ROBERTO ISMAEL, D.N.I. N° 14.669.081 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PAÑALES Y ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA”, con domicilio en calle HNOS SUAREZ N° 142 de esta ciudad. Comercio N° 4509.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00916/2018
OTORGANDO CAMBIO DE RUBRO DE COMERCIO AL SR QUIROGA, EMILIO.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1228/18, de fecha 9 de Marzo de 2018, mediante el cual el Sr. QUIROGA, EMILIO, D.N.I. N° 28.563.281 solicita el cambio de rubro a BAZAR, de su comercio habilitado como Consignación de Seguros y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. QUIROGA, EMILIO - D.N.I. N° 28.563.281 el cambio de rubro de su comercio a “BAZAR, REGALERÍA”, con domicilio en calle Irigoyen 862 de esta ciudad. Comercio N° 4335. Legajo N° 883.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00917/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JAIME, MARCELA ALEJANDRA.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1100 Alc.1 de fecha 11 de Marzo de 2018, mediante el cual la Sra. JAIME, MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 21.917.685, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTESANÍAS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. JAIME, MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 21.917.685 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTESANÍAS”, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 2069 de esta ciudad. Comercio N° 4519.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00918/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DOMEQ, OSCAR.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 602 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. DOMEQ, OSCAR, D.N.I. N° 21.017.694, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ELABORACIÓN PANIFICADOS, PIZZAS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. DOMEQ, OSCAR, D.N.I. N° 21.017.694 Habilitación Comercial, en el rubro “ELABORACIÓN PANIFICADOS, PIZZAS”, con domicilio en calle MITRE N° 1338 de esta ciudad. Comercio N° 4518.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00919/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LUGGREN, SILVIO EMANUEL.**

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 462 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. LUGGREN, SILVIO EMANUEL, D.N.I. N° 36.852.734, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. LUGGREN, SILVIO EMANUEL, D.N.I. N° 36.852.734 Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”, con domicilio en calle MURGIER N° 1168 de esta ciudad. Comercio N° 4510.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno**DECRETO N° 00920/2018****DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANDREA NOEMÍ RUSSO Y SUS HIJOS LOS SRES. EMANUEL ROLDAN Y DANIEL EZEQUIEL ROLDAN SEGÚN DECLARATORIA DE HEREDEROS.**

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO, la nota presentada por

la Sra. Andrea Noemí Russo, Expte. N° 750/15, de fecha 11/02/15, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 D - Parcela 12 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 D - Parcela 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes según Declaratoria de Herederos adjunta al Expediente en la Causa “ROLDAN HÉCTOR DANIEL S/ SUCESIÓN” a favor de la Sra. Andrea Noemí Russo, titular del D.N.I. N° 20.429.384, y sus hijos el Sr. Emanuel Roldan, D.N.I.: 37.344.723 y Daniel Ezequiel Roldan, D.N.I.: 33.135.333 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno**DECRETO N° 00921/2018****AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN “HIJAS DE LA CRUZ” A REALIZAR UNA RIFA A TOTAL BENEFICIO DEL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO” PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación “Hijas de la Cruz” para realizar una rifa a total beneficio del Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo”, Expte. N° 2321/18, de fecha 14 de Mayo de 2018, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO, QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación “Hijas de la Cruz” a realizar una rifa a total beneficio del Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo”, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil doscientas cincuenta (1.250) boletas cada una, conteniendo cada una de ellas ocho (8) números de cuatro (4) cifras comprendidas entre el 0000 y el 9999. El valor de la misma fue fijado en un valor de \$ 300. (PESOS TRESCIENTOS), pudiéndose abonar de contado o en dos cuotas similares de \$ 150. (PESOS CIENTO CINCUENTA) cada una.

Artículo 2°: Los sorteos se efectuarán en la cuarta jugada del mes de Junio y la segunda jugada del mes de Julio, ambos por Lotería Nacional (sorteo nocturno). La nómina de premios es la siguiente:

1° SORTEO: 4ª jugada del mes de Junio de 2018 (23/06/18)

1° premio
Mercadería en “Casa Zudaire”...: Valor \$ 10.000,00.

2° premio

Sección Ejecutiva

Mercadería en Supermercado “Don Pancho”...: Valor \$ 7.500,00.

2° SORTEO: 2ª jugada del mes de Julio de 2018 (14/07/18)

1° premio

Mercadería en “Casa Zudaire”...: Valor \$ 60.000,00.

2° premio

Mercadería en Supermercado “Don Pancho”...: Valor \$ 10.000,00.

3° premio

Mercadería en Mercería “San Miguel”...: Valor \$ 6.250,00.

VALOR TOTAL EN PREMIOS... \$ 93.750,00.

Artículo 3°: La Asociación “Hijas de la Cruz” deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación “Hijas de la Cruz” se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación “Hijas de la Cruz” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00922/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO, el pedido efectuado por

el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañazar, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Impresión de Folletos a color para promoción de actividades culturales del mes de Mayo, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400,00) al Proveedor Sr. Marcelo Carrizo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00923/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Seguridad de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para operarios de

Vialidad Provincial, los cuales llevaran a cabo los controles de carga;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00) al Proveedor Sr. Cruz Cesar A., de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00924/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2018 PARA LA COMPRA DEL MODULO CONTENEDOR SANITARIO EXP. N° 782/2017.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO concurso de precio N° 31, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho concurso se presenta una sola oferta, y una vez analizada se llega a la conclusión que la propuesta es viable para las necesidades a cubrir, se sugiere la compra al oferente BÓXER CONTAINERS S.R.L. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Un Modulo Contenedor Sanitario para el área de Servicios Urbanos a oferente BÓXER CONTAINERS S.R.L. por la suma de \$528.440,00. Según Concurso N° 31, Expediente N° 782/2017 Alc. 1; de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00925/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5255/2018.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5255 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Mayo de 2018, que lleva el número de Expediente 2299/2018, mediante la cual se modifica la Ordenanza 5227/17 en su Título I, Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, artículo 1° inciso b).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5255/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00926/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5254/2018.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5254 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Mayo de 2018, que lleva el número de Expediente 2307/2018, mediante la cual se autoriza al DE a suscribir un Contrato de Comodato por el término de veinte (20) años con la Asociación Civil El Ombú sobre una fracción de tierra, con destino exclusivo a la construcción de una Escuela.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5254/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00927/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5251/2018.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5251 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Mayo de 2018, que lleva el número de Expediente 2306/2018, mediante la cual se establece por el lapso de seis meses una experiencia piloto de estacionamiento por tiempo medido y pago para vehículos automotores en las siguientes calles:

- 9 de Julio, vereda par entre San Martín y 25 de Mayo.
- Alem, vereda impar entre San Martín y 25 de Mayo.
- 25 de Mayo, vereda impar entre 9 de Julio y Alem.
- San Martín, vereda par entre 9 de Julio y Alem.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5251/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00928/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5252/2018.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5252 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Mayo de 2018, que lleva el número de Expediente 2305/2018, mediante la cual se crea el Programa Municipal de Protección a consumidores de gas envasado en todo el Partido de Ayacucho dependiente de la autoridad de aplicación que el DE disponga.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5252/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00929/2018
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NATALIA LUCIA COLAVITA.**

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Natalia Lucia Colavita, Expte. N° 585/10, de fecha 27/01/10, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración de su inmueble, que la correcta designación catastral es: Circ. I - Secc. B - Quinta 58 - Manzana 58 G - Parcela 22 y **CONSIDERANDO QUE**, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 G - Parcela 22; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Natalia Lucia Colavita, titular del D.N.I N° 24.654.142, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 00930/2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5253/2018.**

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5253 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Mayo de 2018, que lleva el número de Expediente 2304/2018, mediante la cual se establece en el Partido de Ayacucho la “Semana del Tránsito”, que se desarrollará en la semana correspondiente al 10 de Junio de cada año en nuestra ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5253/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 00931/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ALLENDE CÉSAR BENJAMÍN.**

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ALLENDE CÉSAR BENJAMÍN Expte. 2061/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “TALLER CHAPISTA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 10 DE MAYO DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 de

MAYO de 2018 al negocio propiedad del Sr. ALLENDE CÉSAR BENJAMÍN con domicilio en la Avda. Dindart N° 560 de esta ciudad, Comercio Nro. 1138 y Legajo N° 181, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 00932/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BAEZ MAILYN BELLA ROSA.**

Ayacucho, 16 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 951 Alc.1 de fecha 13 de Marzo de 2018, mediante el cual la Sra. BAEZ MAILYN BELLA ROSA, D.N.I. N° 94.625.876, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. BAEZ MAILYN BELLA ROSA, D.N.I. N° 94.625.876 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle Ameghino N° 704 de esta ciudad. Comercio N° 4520.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00934/2018
ADJUDICANDO CONCURSO N° 30/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES MENORES, PINTAR 6 VIVIENDAS E DÚPLEX FO.MU.VI. - EXP. N° 2210/16.

Ayacucho, 17 de Mayo de 2018

VISTO el Concurso de precios N° 30, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente SUPATO, JUAN CARLOS MANUEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 30 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Menores, Pintar 6 Viviendas en Dúplex al oferente SUPATO, JUAN CARLOS MANUEL por la suma de \$127.900,00 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS) con 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 2037 - Expediente N° 2052 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00935/2018
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE MORENO BARRIO TROPEZÓN

Ayacucho, 17 de Mayo de 2018

VISTO, el Plan Asfalto Urbano FIM 2016 Exp. 2209/16
Y CONSIDERANDO

QUE este Municipio a determinado y evaluado por cuestiones técnicas, y desarrollo realizar el completamiento de pavimento de calle Moreno en Barrio Tropezón

QUE parcelas frentistas de la calle Berra entre Av Bavio y Berra se encuentran afectadas con la obra de pavimento

QUE se cuentan con los fondos para ejecutar la obra mencionada. Que según Ordenanza 2116/89 en su Art. 8° establece la apertura del registro de Oposición.

El departamento ejecutivo

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a la Apertura del Registro de Oposición por el termino de 10 días hábiles a partir del Viernes 18 de Mayo de 2018 a los frentistas y/o poseedores a título de dueño de las parcelas directamente beneficiadas de la Obra Pavimento Asfáltico calle Moreno entre Av Bavio y Berra, veredas Par e Impar

Artículo 2°: Dispóngase en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el Registro de Oposición y la información correspondiente al Proyecto de Obra para su consulta.

Artículo 3°: Publíquese

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00938/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

Ayacucho, 17 de Mayo de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 750 con fecha 15/02/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.909,74).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 00939/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.**

Ayacucho, 17 de Mayo de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 11/05/2018 y N° de Expediente 2297, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$991,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 00940/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.**

Ayacucho, 17 de Mayo de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con astillas para salamandras, destinadas a calefaccionar los hogares dada la época del año;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a Jañez, Antonio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00941/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 17 de Mayo de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, es necesario ofrecer a personas con dificultades económicas la posibilidad de traslado fuera de la ciudad por diversos motivos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) a Etcheverry, Roberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 00942/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE.**

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 17 de Mayo de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación C.y R. "Hijas de la Cruz" ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$3.420,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00943/2018

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. LAURA JULIETA MELGAREJO.

Ayacucho, 17 de Mayo de 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Laura Julieta Melharejo, Expte. N° 6776/17, de fecha 14/12/17, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra 96 - Fraccion II - Parcela 17 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d), Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra. 96 - Fracción II - Parcela 17; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Laura Julieta Melgarejo, titular del D.N.I N° 31.584.309, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00944/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 33/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 18 de Mayo de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 33 para la provisión de Leche en

Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00946/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DOMINGO, RAMÓN ANTONIO.

Ayacucho, 18 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 39 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. DOMINGO, RAMÓN ANTONIO, D.N.I. N° 29.310.334, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. DOMINGO, RAMÓN ANTONIO, D.N.I. N° 29.310.334 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle SUSANA PECORARO N° 2195 de esta ciudad. Comercio N° 4522.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00947/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ROBLEDO, LILIANA BEATRIZ.

Ayacucho, 18 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1715 Alc.1 de fecha 12 de ABRIL de 2018, mediante el cual la Sra. ROBLEDO, LILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.952.398, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ROBLEDO, LILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.952.398 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle VILADAGA N° 1543 de esta ciudad. Comercio N° 4521.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00948/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TRABELLA, SERGIO RAÚL.

Ayacucho, 18 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6975 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. TRABELLA, SERGIO RAÚL D.N.I. N° 33.800.044, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. TRABELLA, SERGIO RAÚL, D.N.I. N° 33.800.044 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle ARENALES N° 1594 de esta ciudad. Comercio N° 4523.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00949/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GAMIETEA, GLORIA LILIANA.

Ayacucho, 18 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1074 Alc.1 de fecha 10 de ABRIL de 2018, mediante el cual la Sra. GAMIETEA, GLORIA LILIANA, D.N.I. N° 26.342.518, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. GAMIETEA,

GLORIA LILIANA D.N.I. N° 26.342.518 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle A DEL VALLE y ALTE. BROWN de esta ciudad. Comercio N° 4524.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00953/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

Ayacucho, 18 de Mayo de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Sec. de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Ing. Néstor Rodolfo Colavita;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal un ingeniero para realizar ensayo de laboratorio sobre Luminarias tipo Led de la marca Philips e Ignis, para su comparación e informe correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) al Proveedor Sr. Ing. Néstor Rodolfo Colavita, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00957/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2018

VISTO concurso de precio N° 33, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Leche en Polvo para el área Desarrollo Social al oferente SUC. DE GILARDONI, ABUNDIO por la suma de \$96.120,00. Según Concurso N° 33, Expediente N° 2330 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00958/2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 27 “JOSÉ HERNÁNDEZ” DE ESTACIÓN UDAQUIOLA, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 27, “José Hernández” (Estación Udaquiola), Expte. N° 2345/18, de fecha 15 de Mayo de 2018, por la cual solicita autorización para realizar una rifa y, **CONSIDERANDO QUE**, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 27, “José Hernández” (Estación Udaquiola), a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de quinientos (500) números y tendrá un valor de \$ 100. (Cien pesos). La rifa mencionada se sorteará el día sábado 13 de Octubre de 2018.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (Nocturna) y este es el listado de premios:

1° Premio:

Un Smart TV “Noblex” de 32”...: Valor \$ 6.199,00.

2° Premio:

Una Tablet de 10” “Diplomatic” de 16 GB: Valor \$ 2.499,00.

Un juego de auriculares “Panasonic” RP-HF100....: Valor \$ 499,00.

3° Premio:

Un horno eléctrico “Atma” HG-4010E...: Valor \$ 2.399,00.

4° Premio:

Una pava eléctrica “Diplomatic” 1,5 litros...: Valor \$ 600,00.

Una tostadora 2 slot “Diplomatic”...: Valor \$ 399,00.

Valor total en premios.... \$ 12.595,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 27, “José Hernández” (Estación Udaquiola), deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 27, “José Hernández” (Estación Udaquiola), se compromete a enviar dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 27, “José Hernández” (Estación Udaquiola), a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00959/2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. P.

Sección Ejecutiva**N° 28 “JOSÉ MARÍA PAZ” (PARAJE “EL BOQUERÓN”) A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 21 de Mayo de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 28 “José María Paz” (Paraje “El Boquerón”), Expte. N° 2344/18, de fecha 15/05/18, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 28 “José María Paz” (Paraje “El Boquerón”) a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 23/05/18 y hasta el día 16/06/18, inclusive. El Bono constará de cien (100) números, con un valor de pesos veinte (\$ 20.) cada uno, los cuales serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00961/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 34/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 34 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00962/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 35/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 35 para la provisión de Comestibles Frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso

de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00963/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 36/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 36 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00965/2018**

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2018 LA COMPRA DE LUMINARIAS LED, OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, FIN 2017 EXP. N° 779/17.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2018

VISTO, que por Decreto N° 00745/2018 de fecha 18 de Abril de 2018 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Luminarias Led;

CONSIDERANDO QUE con fecha 02 de Mayo de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: IGNIS LIGHTING S.R.L. Y PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A.

QUE; con fecha 02 de Mayo de 2018 se conforma por Decreto N° 00832/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Luminarias Led al oferente IGNIS LIGHTING S.R.L..

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 12/18 para la Adquisición de Luminarias Led, Obra Renovación de Alumbrado Público, FIN 2017 Exp. N° 779/17. al Oferente IGNIS LIGHTING S.R.L. por un monto total de \$1.061.800,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 00966/2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 37 “Ing. FELIPE SENILLOSA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 37 “Ing. Felipe Senillosa” (Paraje “Las Piedras”), Expte. N° 2343/18, de fecha 15/05/18, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 37 “Ing. Felipe Senillosa” (Paraje “Las Piedras”), a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 22 de Mayo de 2018 y hasta el día 20 de Octubre de 2018, inclusive, el que constará de quinientos (500) números, con un valor de cuarenta pesos (\$ 40.) cada uno, los cuales serán vendidos por docentes, alumnos, padres y miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 00969/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD

AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. EGEA, JORGE WALTER.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. EGEA JORGE WALTER Expte. 1004/2018, mediante la cual comunica que con fecha 18 DE FEBRERO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 16 DE MAYO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 DE MAYO DE 2018 al negocio propiedad del SR. EGEA, JORGE WALTER con domicilio en la calle ALEM N° 971 de esta ciudad, Comercio Nro. 1827 y Legajo N° 722, quien cesó en sus actividades con fecha 18 DE FEBRERO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 00970/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ALMARAZ, NICOLAZA.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ALMARAZ, NICOLAZA Expte. 1302/2018, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FE-

Sección Ejecutiva

BRERO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 16 DE MAYO DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 DE MAYO DE 2018 al negocio propiedad de la Sra. ALMARAZ, NICOLAZA con domicilio en la calle PUEYREDON N° 770 de esta ciudad, Comercio Nro. 4469 y Legajo N° 489, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00971/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Seguridad de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para operarios de Vialidad Provincial, los cuales llevarán a cabo los controles de carga;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL

CUATROCIENTOS (\$1.400,00) al Proveedor Sr. Cruz, Cesar A., de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00972/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Darío M. Diez de Ulzurrun, y;
CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para la compra de llaveros destinados a la entrega de Viviendas Sociales, 20 Viviendas Industrializadas y 6 Dúplex FO.MU.VI.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$5.200,00) al Proveedor Sr. Rubén Gustavo Garay, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobier-

no y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00973/2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 19 “BELISARIO ROLDÁN” DE PARAJE “LA BLANQUEADA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 19 “Belisario Roldán” de Paraje “La Blanqueada”, Expte. N° 2396/18, de fecha 17/05/18, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 19 “Belisario Roldán” de Paraje “La Blanqueada”, a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 24/05/18 y hasta el día 04/08/18, inclusive. El Bono constará de trescientos (300) números, con un valor de pesos treinta (\$ 30.) cada uno, los cuales serán vendidos por docentes, padres y miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00974/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Alojamiento, para los agentes que realizaran trabajos de relevamiento y estudio para futuros proyectos en nuestro distrito.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00975/2018

ADJUDICANDO CONCURSO N° 32/2018 PARA LA COMPRA DE MA-

TERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU.VI.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2018

VISTO el Concurso de precios N° 32, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la compra a los oferentes SUC. DE SUAREZ CARLOS, DIAZ RICARDO ADOLFO, PENTA COMERCIAL SA, DIDIO CARLOS JOSE Y AYAGRANOS SA por ser la más conveniente a los intereses municipales; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 32 para la Compra de Materiales de Construcción para Familias Incorporadas a FO.MU. VI. al Oferente Suc. de Suarez Carlos por la suma de \$56.578,30. al Oferente Diaz Ricardo Adolfo por la suma de \$ 10.300,00. al Oferente Penta Comercial SA por la suma de \$46.211,00. al Oferente Didio Carlos José por la suma de \$26.413,90. y al Oferente Ayagranos SA por la suma de \$56.411,60. para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 2245 - Expediente N° 2336 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00976/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CRUCES, ALFREDO.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. CRUCES, ALFREDO Expte. 1031/2018, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ORTOPE-
DIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 16 DE MAYO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 DE MAYO de 2018 al negocio propiedad del SR. CRUCES, ALFREDO con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 851 de esta ciudad, Comercio Nro. 4111 y Legajo N° 590, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00977/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BUTTARO, MARÍA NOELIA.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BUTTARO, MARÍA NOELIA Expte. 943/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA DE VESTIR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos

Sección Ejecutiva

en su informe del día 16 DE MAYO DE 2018.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 de MAYO de 2018 al negocio propiedad de la Sra. BUTTARO, MARÍA NOELIA con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 911 de esta ciudad, Comercio Nro. 3800 y Legajo N° 886, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00978/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ARENAZA, FLORENCIA.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ARENAZA, FLORENCIA Expte. 565/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BAZAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 16 DE MAYO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 de MAYO de 2018 al negocio propiedad de la Sra. ARENAZA, FLORENCIA con domicilio en la calle 25 DE MAYO

N° 1318 de esta ciudad, Comercio Nro. 3447 y Legajo N° 822, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00979/2018
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL C.E.F N°32 DE AYACUCHO.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO, las notas presentadas por la Asociación Cooperadora del C.E.F N°32; y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones Educativas que llevan adelante proyectos y actividades que intensifican la labor del sistema educativo;

QUE, en relación a ello, y en vista de generar alternativas factibles de formación laboral para los estudiantes es fundamental colaborar con Instituciones como lo es el C.E.F N°32;

QUE, el mismo, es un nicho de formación y generadora de conocimientos relacionados al sector deportivo;

QUE, por ello, lleva a cabo distintas actividades de enseñanza en relación a la actividad física, con la implementación de programas provenientes desde el propio itinerario educativo provincial;

QUE, entre las actividades desarrolladas se encuentra el proyecto "El agua nos une" y la reparación del techo de la pileta cubierta;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F N°32 por la SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$85.200,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00980/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por el Tiro Federal Ayacucho, Exp. 1755 con fecha 11/04/2018, y Exp. 2167 con fecha 07/05/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de rugby y tenis para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00981/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por el Club Defensores de Ayacucho, Exp. 1906 con fecha 18/04/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Defensores

de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00982/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por el Club Sarmiento de Ayacucho, Exp. 2227 con fecha 09/05/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Sarmiento

de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00983/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 2242 con fecha 09/05/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad

Sección Ejecutiva

de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00984/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, Exp. 1548 con fecha 28/03/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio

por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00985/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por el Ateneo Estrada de Ayacucho, Exp. 2203 Y 2204 con fecha 08/05/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el va-

lor de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00986/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 14 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 14/2018 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 24 de Mayo de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestiti, Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras Maria Silvia Arbilla.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publí-

Sección Ejecutiva

quese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00987/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SEDE DEL BARRIO VILLA ALEM.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 2288 con fecha 11/05/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Desarrollo Social, busca asistir y cooperar a las Juntas Barriales;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00988/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL “AYACUCHO BAILA”, ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaias Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para la realización del “Ayacucho Baila”, a realizarse en la sala “Hugo del Carril”, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00) al Proveedor Sr. Mariano Garberi, abonar la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) al Proveedor Sr. Néstor Fabián Pérez de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00989/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA SEDE DEL BARRIO BELLAS ARTES.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 2119 con fecha 03/05/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Desarrollo Social, busca asistir y cooperar a las Juntas Barriales;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00990/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDÍN.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 1160 con fecha 07/03/2018, Exp. 1847 con fecha del 13/04/2018 y Exp. 2103 con fecha del 02/05/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Desarrollo Social, busca asistir y cooperar a las Juntas Barriales;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEIS MIL TRESCIEN-TOS (\$6.300,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00991/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio

Martin Fierro, Expediente N° 2108 con fecha 02/05/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Desarrollo Social, busca asistir y cooperar a las Juntas Barriales;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00992/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA SEDE DEL BARRIO PADRE GALLO.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 1195 con fecha 08/03/2018, Exp. 2277 con fecha 10/05/2018 y Exp. 2278 con fecha 10/05/2018 en la que solicita que se le

otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Desarrollo Social, busca asistir y cooperar a las Juntas Barriales;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00993/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2018 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO, que por Decreto N° 00887/2018 de fecha 11 de Mayo de 2018 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 24 de Mayo de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO

Sección Ejecutiva

BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 24 de Mayo de 2018 se conforma por Decreto N° 00986/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente CORDONNIER Y CIA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 14/18 "Compra de Gas Oil" al Oferente CORDONNIER Y CIA por un monto total de \$796.480,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00994/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SEDE DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 1605 con fecha 04/04/2018 y Exp. 2139 con fecha 04/05/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaria de Desarrollo Social, busca asistir y cooperar a las Juntas Barriales;

QUE la Junta Vecinal del Barrio

El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00995/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE EXCURSIONES Y TURISMO AL SR. GONZALO, GUILLERMO WALTER.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2251 de fecha 9 de Mayo de 2018, mediante el cual el Sr. GONZALO, GUILLERMO WALTER, D.N.I. N° 13.952.433, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de "TRANSPORTE DE EXCURSIONES Y TURISMO" - MARCA MERCEDES BENZ. MINIBUS - AÑO 2011 - DOMINIO JRI 337 - CAPACIDAD 20+1, chofer designado GONZALEZ GUILLERMO WALTER - D.N.I. N° 13.952.433 y atento al informe

favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GONZALO, GUILLERMO WALTER, D.N.I. N° 13.952.433 Habilitación Comercial, a la unidad de transporte MERCEDES BENZ - MINIBUS - AÑO 2011 - DOMINIO JRI 337 - CAPACIDAD 20+1, en el rubro "TRANSPORTE DE EXCURSIONES Y TURISMO", con domicilio en calle España N° 689 de esta ciudad. Comercio N° 4525.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00996/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LOSCALZO MIGUEL ÁNGEL.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2010 (Alc. 1) de fecha 14 de Mayo de 2018, mediante el cual el Sr. LOSCALZO, MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 13.952.560 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ACCESORIOS PARA CELULARES, REPARACIONES" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. LOSCALZO, MIGUEL ÁNGEL - D.N.I. N° 13.952.560 Habilitación Comercial, en el

Sección Ejecutiva

rubro “ACCESORIOS PARA CELULARES, REPARACIONES”, con domicilio en calle BELGRANO N° 838 de esta ciudad. Comercio N° 4527.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00997/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO concurso de precio N° 34, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL IGNACIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, Y RUELO AYACUCHO SA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$23.347,00. al oferente GENTIL, IGNACIO por la suma de \$116.630,00. y al oferente RUELO AYACUCHO SA por la suma de \$256.630,00. Según Concurso N° 34 - Pedidos de Cotización N° 2285 - Expediente N° 2451 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00998/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CARMONA, OLGA BEATRIZ.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expediente. N° 2213 Alc.1 de fecha 11 de Mayo de 2018, mediante el cual la Sra. CARMONA, OLGA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.039.010, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “QUIOSCO” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. CARMONA, OLGA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.039.010 Habilitación Comercial, en el rubro “QUIOSCO”, con domicilio en calle Pasteur N° 610 de esta ciudad. Comercio N° 4526.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00999/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MATTAINI, ROBERTO OMAR.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. MATTAINI ROBERTO OMAR Expte. 448/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “PANADERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 16 DE MAYO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 DE MAYO DE 2018 al negocio propiedad del SR. MATTAINI, ROBERTO OMAR con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 538 de esta ciudad, Comercio Nro. 258 y Legajo N° 573, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01001/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con medicamentos, a fin de preservar las condiciones de salud; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$955,25) a Farmacia del Indio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01002/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTIDÓS

MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$22.986,16) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01003/2018
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2018

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO QUE han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 1584, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1 adjuntos al presente con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

Artículo 2°: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01005/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efec-

Sección Ejecutiva

tuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$2.984,00) al Sr. Iriarte Daoiz, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01006/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2018

VISTO concurso de precio N° 35, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y MOLINA, CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses mu-

nicipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$86.680,00. y al oferente MOLINA, CESAR DANIEL por la suma de \$23.048,00. Según Concurso N° 35, Expediente N° 2450 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01007/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para profesionales del grupo "Dislexia Tandil" quienes estarán a cargo de disertar en la jornada "Ayacucho habla de Dislexia".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUI-

NIENTOS CINCUENTA (\$550,00) al Proveedor Sr. Guillermo Calo de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01009/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DOMINGO, RAMÓN ANTONIO.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. DOMINGO, RAMÓN ANTONIO Expte. 2404/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BAR - DESPACHO DE BEBIDAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 23 DE MAYO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 DE MAYO de 2018 al negocio propiedad del SR. DOMINGO, RAMÓN ANTONIO con domicilio en la calle SAN JUAN N° 2195 de esta ciudad, Comercio Nro. 4457 y Legajo N° 612, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01010/2018

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2018

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO QUE han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, adjuntos al presente, a partir del 01/04/2018, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

Artículo 2°: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Bienestar Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01011/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA

ÁREAS DEPENDIENTES DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2018

VISTO concurso de precio N° 36, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, GENTIL IGNACIO, MOLINA CESAR DANIEL Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles para áreas dependiente de Desarrollo Social al oferente RUELO AYACUCHO SA por la suma de \$23.026,25. al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$12.498,00. al oferente MOLINA CESAR DANIEL por la suma de \$3.866,50. y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$10.490,70. Según Concurso N° 36 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01012/2018

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2018

VISTO la presentación efectuada

por la Sra. Presidente del Consejo Escolar Ayacucho, Sra. Marisa Torres, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 391.103,58, para destinarlo al pago de transporte escolar rural, y;

CONSIDERANDO QUE, la Educación es un derecho fundamental para todas las personas en edad de formación y aprendizaje, y para el desarrollo de una sociedad;

QUE, sin dudas, Ayacucho es y ha sido una comunidad inclusiva con todos los ciudadanos, especialmente con aquellos que por alguna u otra situación se encuentran conviviendo en la zona rural;

QUE, en esos lugares, viven jóvenes en edad de escolaridad, por lo cual deben hacer uso del derecho de educarse, de forma gratuita y permanente;

QUE, para ello, no solo necesitan de un establecimiento educativo cercano, sino que, también, necesitan del transporte que los traslade día a día hacia el lugar de destino;

QUE, la garantía de ello, depende de manera exclusiva del gobierno provincial, quien tiene a cargo el funcionamiento de los establecimientos educativos y el pago de los gastos que todo ello ocasione;

QUE, debido a diversas cuestiones económicas muchas veces se ve imposibilitado el pago en fecha, lo cual imposibilita que los transportistas realicen sus servicios;

QUE, la municipalidad de Ayacucho ve propicio realizar el aporte económico para que no se entorpezcan el desempeño normal de clases;

QUE, de esta manera, se logra que la cuestión económica no sea un problema para el desarrollo adecuado de la Educación Rural;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 391.103,58) al Consejo Escolar de Ayacucho, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobier-

Sección Ejecutiva

no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01013/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SARIELLA, EVANGELINA MARÍA.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1494 Alc 1 de fecha 28 de Marzo de 2018, mediante el cual la Sra. SARIELLA, EVANGELINA MARÍA, D.N.I. N° 23.534.744, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “GIMNASIO” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. SARIELLA, EVANGELINA MARÍA, D.N.I. N° 23.534.744 Habilitación Comercial, en el rubro “GIMNASIO”, con domicilio en calle ESPAÑA N° 999 de esta ciudad. Comercio N° 4529.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01014/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ROJAS, LORENA GISELE.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1489 Alc.1 de fecha 10 de ABRIL de 2018, mediante el cual la Sra. ROJAS LORENA GISELA, D.N.I. N° 34.964.014, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ROTISERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ROJAS, LORENA GISELE, D.N.I. N° 34.964.014 Habilitación Comercial, en el rubro “ROTISERÍA”, con domicilio en calle ALEM N° 894 de esta ciudad. Comercio N° 4528.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01015/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CASAUX, JOSEFINA.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1821 Alc.1 de fecha 23 de Abril de 2018, mediante el cual la Sra. CASAUX, JOSEFINA, D.N.I. N° 36.852.801, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. CASAUX, JOSEFINA, D.N.I. N° 36.852.801 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA”, con domicilio en calle RIVADAVIA N° 1286 de esta ciudad. Comercio N° 4531.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01016/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VIZA CÁCERES, ROLANDO BUIHLER.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6181 ALC 1/2017, mediante el cual el Sr. VIZA CÁCERES, ROLANDO BUIHLER, D.N.I. N° 95.714.048 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. VIZA CÁCERES, ROLANDO BUIHLER - D.N.I. N° 95.714.048 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 896 de esta ciudad. Comercio N° 4530.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Sección Ejecutiva

mentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••
DECRETO N° 01017/2018
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4194 - LEGAJO N° 716 PROPIEDAD DE LA SRA. LUCERO, ANA MARÍA, EL RUBRO DESPENSA.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2018

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°2036 (Alc. 1) de fecha 3 de Mayo de 2018, informando el ANEXO de la actividad DESPENSA, en su comercio del rubro LAVADERO Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 4194 - Legajo N° 716 propiedad de la Sra. LUCERO, ANA MARÍA - D.N.I 16.017.646, el rubro DESPENSA, ubicado en calle SAENZ PEÑA N° 1584.

Artículo 2°: Comuníquese, Públíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••
DECRETO N° 01020/2018
PRORROGANDO VENCIMIENTO

TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2018.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2018

VISTO, el artículo 10° de la Ordenanza Tarifaria vigente, y
CONSIDERANDO:

QUE, dicha normativa legal determina las formalidades en la presentación de la Declaración Jurada del Servicio a la Actividad Económica,

QUE, se han detectado posibles inconvenientes administrativos debido al corte de luz registrado en toda la ciudad de Ayacucho;

QUE, no debe mediar perjuicios a los contribuyentes en la pérdida de beneficios por causas ajenas a éstos;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se hace necesario prorrogar el vencimiento de la tasa de referencia, previsto originalmente para el 30/05/2018;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Prorrógase el vencimiento del segundo bimestre, correspondiente al año 2018, de la Tasa por Servicios a la Actividad Económica para el 01/06/2018

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••
DECRETO N° 01021/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efec-

tuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100(\$16.988,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••
DECRETO N° 01024/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal, Exp.2069 con fecha del 27/04/2018 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos relacionados a la refacción y ampliación de la institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Biblioteca Pública Municipal, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, tiene como propósito refaccionar y ampliar su sede;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a la generación de dicho proyecto;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio; El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS (\$37.726,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01025/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN MUNICIPAL A LA UNIDAD DE TRANSPORTE RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1.6-MODELO 2014. DOMINIO: NXS 762. PROPIEDAD DE

LA SRA. ROLDAN, MARÍA LUJAN.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1979 de fecha 23 de ABRIL de 2018, mediante el cual la Sra. ROLDAN, MARÍA LUJAN, D.N.I 32.274.042 solicita habilitación bajo rubro REMIS, a la unidad marca RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1.6-MODELO 2014-DOI-NIO: NXS 762;

QUE, habiéndose remitido ante la Oficina de Tránsito para inspección la unidad declarada, las cual informa sin objeciones y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ROLDAN MARÍA LUJAN- D.N.I 32.274.042 Habilitación bajo el rubro "REMIS" de la unidad marca RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1.6- MODELO 2014-DOMINIO NXS 762. CHOFER: SR. ROLDAN HERNÁN HORACIO- D.N.I 10.140.309, con domicilio en Alem N° 921. Incorporándose la citada unidad al Comercio N° 4182. Legajo N° 219.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01026/2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2018

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°1 "Domingo Faustino Sarmiento", Exp. 1703 con fecha del 09/04/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de taller de radio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°1, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar gastos de taller de radio;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a dicho pedido;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la E.P. N°1, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01027/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2018

VISTO la presentación efec-

Sección Ejecutiva

tuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 2174 con fecha 07/05/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01028/2018

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR

LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2018

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, Exp. 2096 con fecha del 02/05/2018 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho;

QUE, la misma, tiene intenciones de realizar tareas de refacción en su sede;

QUE, en su presentación solicitan ayuda económica para poder llevar a cabo dicho proyecto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS VEINTE MIL (\$20.00, 00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01029/2018

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL AL CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2018

VISTO, la solicitud realizada por el Centro mutual de Jubilados y Pensionados, Exp. 2591 con fecha del 31/05/2018 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra el Centro Mutual de Jubilados y Pensionados;

QUE, la misma, tiene intenciones de realizar tareas de refacción en su sede;

QUE, en su presentación solicitan ayuda económica para poder llevar a cabo dicho proyecto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Mutual de Jubilados y Pensionados por la SUMA DE PESOS SESENTA MIL (\$60.00, 00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01030/2018

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO VASCO EUZKAL ODOLA.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2018

VISTO, la solicitud realizada por el Centro Vasco Euzkal Odola, Exp. 1815, con fecha del 13/04/2018 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Sección Ejecutiva

QUE, dentro de ellas, se encuentra el Centro Vasco Euzkal Odola;

QUE, la misma, tiene intenciones de realizar la construcción de su sede;

QUE, en su presentación solicitan ayuda económica para poder llevar a cabo dicho proyecto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Centro Vasco Euzkal Odola por la SUMA DE PESOS VEINTE MIL (\$20.000, 00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01031/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dario M. Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Transporte de Pasajeros, para el traslado de contingentes de jóvenes hasta la localidad de Las Armas como jornada de estudio.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 (\$4.420,00) al Proveedor Sr. Carlos Fabián Gallardo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01032/2018
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL A LA UNIÓN DE ARTESANOS DE AYACUCHO.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2018

VISTO, la solicitud realizada por la Unión de Artesanos de Ayacucho, Exp. 1764, con fecha del 11/04/2018 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Unión de Artesanos de Ayacucho;

QUE, la misma, ha realizado la 30º Feria Nacional de Artesanías y Arte Popular;

QUE, en dicha exposición se ha reproducido música, para lo cual es necesario abonar a SADAIC;

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Unión de Artesanos de Ayacucho por la SUMA DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01033/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 11/05/201 y N° de Expediente 2298, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01034/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Protectora de Animales de Ayacucho, con fecha 17/0/2018 y N° de Expediente 1881, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar en lo relacionado a la protección de animales;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Protectora de Animales de Ayacucho por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01035/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 37/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PIEDRA - OBRA PAVIMENTO 12 CUADRAS EXP. N° 2209/16 FIM 2016.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de piedra, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamese a Concurso de Precio N° 37 para la adquisición de Piedra - Obra Pavimento 12 Cuadras Exp. N° 2209/16 FIM 2016.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01036/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 38/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO - OBRA MEJORADOS ACCESOS RURAL Y SIP 2 EXP. N° 787/2017 FIM 2017.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de estabilizado, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 38 para la adquisición de Estabilizado - Obra Mejorados Accesos Rural y SIP 2 Exp. N° 787/17 FIM 2017.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/05/2018 al 31/05/2018

Decreto 18/18:

Girando al archivo el expte. 178/15.

Decreto 20/18:

Rechazando el expediente HCD 84/18 iniciado por el Bloque del PJ/FPV.

lizado Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet.

Decreto 19/18:

Girando al archivo los exptes. 63/18 y 58/18.

Decreto 21/18:

Aprobando la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017 del organismo descentra-

Decreto 22/18:

Aprobando la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Ayacucho.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/05/2018 al 31/05/2018

Minuta 05/18:

Solicitando al D.E que a través de la Dirección de Asesoría Legal, información referida a toda acción judicial, civil o pe-

nal iniciada por el Municipio hacia terceros o en contra del mismo y/o de sus funcionarios o ex funcionarios.

Minuta 06/18:

Solicitando al D.E información referida a lo solicitado por el ciudadano Cristian Jaime.

Resoluciones correspondientes al período 01/05/2018 al 31/05/2018

Resolución 15/18:

Sugiriendo al D.E que impulse junto a las autoridades del C.E.F N° 32 la puesta en funcionamiento nuevamente de la Sala de Ajedrez.

plimiento efectivo del Programa Municipal para Celíacos como así también todos los objetivos propuestos en dicho programa.

gún tramo de las calles de nuestra ciudad identificadas con nombre o hechos locales, a la colocación de cartelería con un breve resumen de la personalidad o hecho que fundamenta esa denominación.

Resolución 16/18:

Solicitando al D.E que tramite la pronta puesta en funcionamiento del pesaje en la Dársena de Pesaje RP N° 74, Prog. Km 173,30, como también solicite la realización de controles de pesaje permanentes en tramo de RP 29 comprendido entre las rotondas de RP 74 y 50.

Resolución 20/18:

Sugiriendo al D.E, retomar el Art. 23 de la Ley que propone la Creación de una Comisión Intersectorial, que tendrá a su cargo coordinar y optimizar los recursos del Estado Municipal para asegurar el pleno goce de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Resolución 24/18:

Del HCD solicitando a la Sra. Gobernadora de la Pcia. de Bs. As tenga bien instruir a quien corresponda para que realice la repavimentación o reparación de la R.P N°50, en el tramo que une las ciudades de Ayacucho y Rauch.

Resolución 17/18:

Sugiriendo al D.E lleve adelante las gestiones necesarias a fin de arreglar y señalar toda la calle Alsina.

Resolución 21/18:

Solicitando al D.E llave a cabo un alteo de calles, ver la posibilidad de crear una sala de primeros auxilios y gestione la creación de un puesto de atención de emergencias en Villa Alem.

Resolución 25/18:

Del HCD viendo con agrado que la Suprema Corte de Justicia de la Pcia de Bs. As resuelva a la mayor brevedad la Demanda de Inconstitucionalidad promovida en relación a la Ley 15.008 por la Asociación Bancaria.

Resolución 18/18:

Recomendando al D.E diagramar un sistema con la finalidad de que en los meses de enero de cada año, se remita al HCD, información sobre la cantidad de reclamos o actuaciones judiciales vigentes en los que sea parte la Municipalidad de Ayacucho.

Resolución 22/18:

Solicitando al D.E que proceda a la reinstalación de un busto de Domingo F. Sarmiento o evalúe la realización de un concurso de propuestas destinado a generar algún tipo de manifestación artística para ser emplazada en la plaza Sarmiento.

Resolución 26/18:

Poniendo en conocimiento de la Cámara de Senadores de la Nación; la preocupación demostrada en la Asamblea realizada el día 11 de Mayo de 2018 por los vecinos, instituciones y comercios de nuestra localidad de Ayacucho frente al aumento tarifario.

Resolución 19/18:

Solicitando al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, el cum-

Resolución 23/18:

Sugiriendo al D.E que a través del área que estime corresponder proceda en al-

Ordenanzas correspondientes al período 01/05/2018 al 31/05/2018

Ayacucho, 11 de mayo de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, las dificultades que a diario se presentan para el estacionamiento vehicular en la zona céntrica de nuestra ciudad, y **CONSIDERANDO**

QUE esta problemática se agudiza en horario de atención al público en las entidades bancarias y en la Municipalidad.

QUE esta situación se genera a partir del constante crecimiento del parque automotor y la falta de lugares públicos o privados para estacionamiento temporario.

QUE la implementación de sistemas de estacionamiento medido es una herramienta a la cual acuden muchas ciudades del país para paliar en parte este problema.

QUE resulta interesante efectuar una experiencia piloto en nuestra ciudad a efectos de poder evaluar con hechos concretos si esa herramienta sería de utilidad en nuestro medio.

QUE la elección de las calles a incorporar a esta experiencia se limita a las que circunvalan la plaza San Martín, a efectos de no generar molestias a los vecinos y comerciantes estables de la zona.

QUE agotado el plazo establecido en la presente, y luego de evaluar sus resultados, el Municipio podrá tomar una decisión sobre la implementación definitiva y sus características y lugares.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5251/2018

Artículo 1º: Establécese por el lapso de seis meses una experiencia piloto de estacionamiento por tiempo medido y pago para vehículos automotores en las siguientes calles:

- 9 de Julio, vereda par entre San Martín y 25 de Mayo.
- L. N. Alem, vereda impar entre San Martín y 25 de Mayo.
- 25 de Mayo, vereda impar entre 9 de Julio y L. N. Alem.
- San Martín, vereda par entre 9 de Julio y L. N. Alem.

Artículo 2º: Este sistema regirá de lunes a viernes, excepto los días feriados, en el horario de 8 hs a 13 hs.

El Departamento Ejecutivo podrá modificar este horario si lo estima conveniente para un mejor desarrollo de la experiencia.

Artículo 3º: Se establecerán dos categorías de valores a abonar:

- Por una hora de estacionamiento.
- Por media hora de estacionamiento.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo podrá autorizar a una entidad de bien público inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público a realizar la cobranza y control.

Se dará prioridad a las Asociaciones Cooperadoras de áreas municipales y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ayacucho.

El producido por el cobro del estacionamiento ingresará en su totalidad a las arcas de la institución.

El Departamento Ejecutivo podrá destinar personal propio para colaborar con la institución.

Artículo 5º: La institución autorizada deberá presentar al Municipio:

- La nómina de personal que afectará a esta tarea.
- El valor a cobrar por el estacionamiento, el que no podrá superar los diez módulos al valor establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 6º: Los vehículos que se encuentren estacionados en las calles mencionadas en el artículo 1º a la hora de inicio del estacionamiento medido, deberán ser retirados por sus propietarios o comenzar a abonar el servicio. En caso contrario serán considerados infractores.

Artículo 7º: Será obligación del conductor del vehículo estacionado en la zona y horarios establecidos por la presente, exhibir el comprobante de pago de estacionamiento, dentro del vehículo y en lugar perfectamente visible.

Artículo 8º: Quedan exceptuados de la presente los vehículos oficiales de Policía, Bomberos Voluntarios, Ambulancias.

Artículo 9º: Serán consideradas infracciones al régimen establecido por la presente Ordenanza, las siguientes:

- Falta de colocación del comprobante de estacionamiento o colocado deficientemente.
- Permanecer estacionado fuera del período de tiempo establecido en la tarjeta.
- Reutilización de la tarjeta de estacionamiento.
- Cualquier adulteración del comprobante de pago o de su registración.

Artículo 10º: Las infracciones enunciadas precedentemente, serán sancionadas con las multas previstas en la legislación vigente para vehículos mal estacionados.

Artículo 11º: A los efectos de confeccionar las eventuales actas de infracciones, el Departamento Ejecutivo dispondrá en el área determinada en el artículo 1º de personal del área de Tránsito Municipal.

Artículo 12º: En forma mensual la institución designada según el artículo 4º, elevará al Departamento Ejecutivo y al H. Concejo Deliberante un informe sobre el movimiento producido en relación al estacionamiento medido.

Artículo 13º: Suspéndese por el plazo que rija el estacionamiento medido y para las calles mencionadas en el artículo 1º en sus veredas pares e impares, la vigencia del artículo 18º de la Ordenanza 5227/17 en lo referido al derecho de ocupación o uso de los espacios públicos para el estacionamiento.

Artículo 14º: En forma previa a la puesta en marcha de la experiencia, el Departamento Ejecutivo llevará a cabo una amplia e intensiva campaña de difusión sobre la nueva modalidad a implementar y sus características.

Artículo 15º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en lo que hace a modelo del comprobante a entregar, difusión de esta Ordenanza, y todo aquello que contribuya a una mejor implementación de la misma.

Artículo 16º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5251ord
Asunto 61/18



Sección Legislativa

Ayacucho, 10 de mayo de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 64/18 iniciado por el Bloque PJ / FPV, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se crea el Programa Municipal de protección a consumidores de gas envasado en todo el Partido de Ayacucho.

QUE al momento del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, 4.444 hogares del partido de Ayacucho utilizaban gas de red y más de 2.470 hogares consumían gas envasado.

QUE si bien merced a las obras de ampliación de la red de gas natural realizadas de 2010 a la fecha, puede sostenerse que se ha reducido el número de hogares que consumen gas envasado, existe aún una porción de la población que continúa utilizando esta forma de proveerse el combustible necesario para la vida cotidiana.

QUE el Decreto N° 470 de fecha 30 de marzo de 2015 el Estado Nacional implementó el Programa Hogar, el cual garantiza un subsidio económico mensual a las familias cuyas viviendas no cuenten con conexión a la red de gas natural, y cuyos ingresos mensuales familiares no sean superiores a dos Salarios Mínimos Vitales y Móviles (\$19.000), o a tres en el caso en que uno de los miembros de la familia posea certificado de discapacidad (28.500);

QUE la finalidad del programa es re direccionar los subsidios de la cadena de oferta, a la demanda; Que actualmente los beneficiarios pueden inscribirse personalmente en las oficinas de ANSES o a través de la página web, en cumplimiento con las disposiciones vigentes;

QUE en la Resolución 287-E/2017 de la Secretaría de Recursos Hidrocarbúricos publicada en el Boletín Oficial el 01 de diciembre de 2017, modificó el precio de referencia del Gas Licuado Envasado y a partir de esa fecha el precio en las fraccionadoras se fijó en \$90,81, elevando una vez más el valor, por ejemplo, de la garrafa de 10 Kg. en toda su cadena de comercialización;

QUE la Disposición 5/2018 del 27/03/2018 la SUBSECRETARÍA DERECURSOS HIDROCARBURÍFOS dependiente del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA NA-

CIÓN Sustituye el Anexo I de la Resolución N° 70 de fecha 1 de abril 2015 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, por el Anexo I y II (IF-2018-12455543-APN-DGL#MEM) de la Disposición 5/2018

QUE el Artículo 3°. Sustituye el artículo 4° de la citada Resolución N° 70/2015, el que quedo redactado de la si-

guiente manera: "ARTÍCULO 4°. Apruébese el valor del PRECIO SUBSIDIADO para el GLP envasado en garrafa de DIEZ (10) KILOGRAMOS en PESOS SESENTA Y CUATRO (\$64), al único efecto del cálculo del subsidio de los beneficiarios del PROGRAMA HOGAR."

QUE por tales modificaciones los precios del gas envasados quedan estipulados en de la siguiente manera:

Precios Máximos de Referencia vigentes

a partir del 01 de Abril de 2018

Segmento	Garrafa de 10 kg	Garrafa de 12 kg	Garrafa de 15 kg
Fraccionador	\$ 108,01	\$ 129,61	\$ 162,01
Distribuidor	\$ 175,85	\$ 211,02	\$ 263,78
Precio Vta. Público	\$ 195,47	\$ 234,57	\$ 293,21

QUE el nuevo precio de venta al público de la garrafa de 10 kilos es de \$195,47 sin impuestos.

QUE con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de 10,5%, el número es de \$216 para las Garrafas de 10kg y en el caso de las garrafas de 12 y 15 kilos, los nuevos precios finales son \$259 y \$324.

QUE la cadena de comercialización no siempre respeta el precio máximo de referencia fijado para la venta al consumidor, de lo cual resulta un claro perjuicio al bolsillo de los trabajadores y sus familias.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5252/2018

Artículo 1°: Créase el Programa Municipal de protección a consumidores de gas envasado en todo el Partido de Ayacucho dependiente de la autoridad de aplicación que el Departamento Ejecutivo disponga.

Artículo 2°: Establézcase como misión garantizar la oferta de Gas Licuado Envasado a precio de referencia en todo el Partido de Ayacucho.

Artículo 3°: Establézcase como objetivos del programa las siguientes pautas:

a) Articular con ANSES la difusión del Programa Hogares con Garrafas.

b) Difundir en todos los comercios y edificios públicos del Partido de Ayacucho y en los medios masivos de comunicación los precios máximos de referencia para la venta de toda la cadena de comercialización del gas licuado envasado en garrafas.

c) Establecer un procedimiento especial, sencillo y expeditivo para la recepción de denuncias por incumplimiento.

d) Releva los comercios que ofrecen la venta de gas licuado envasado y realizar el control de precios.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los 30 (treinta) días calendarios a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 5°: Dese amplia difusión a la presente por los distintos medios de comunicación locales y en la página web de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 6°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5252ord

Asunto 64/18

=====

Sección Legislativa

Ayacucho, 11 de mayo de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 65/18, iniciado por el Bloque de Concejales del PJ / FPV, y **CONSIDERANDO** **QUE** existe en gran cantidad de vecinos preocupación con respecto a la situación vial que se está viviendo en nuestra ciudad, y la necesidad de contar con nuevas herramientas en búsqueda de un mayor cumplimiento a las normas viales.

QUE los accidentes viales no son sucesos aleatorios, sino que con una política de Estado activa se puede generar la prevención de los mismos, ya que a través de estudios realizados por profesionales se ha determinado la importancia de utilizar los medios a nuestro alcance para la difusión del peligro de no cumplir o respetar las normas viales.

QUE la Ley de tránsito 24.449, a la cual adhiere la provincia de Buenos Aires por Ley 13.927/09, prevé en su artículo 7º que dentro de las funciones del Consejo Federal de Seguridad Vial, se deben proponer Políticas de prevención de accidentes, alentar y desarrollar la educación vial; organizar cursos y seminarios para la capacitación de técnicos y funcionarios, entre otras.

QUE la búsqueda de concientización y prevención vial debe ser una política de Estado de las diferentes gestiones municipales, dotando de herramientas al Departamento Ejecutivo para lograr mejores resultados entre todos.

QUE el día 10 de Junio de cada año se instauró como el “DIA NACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL” con el objetivo de promover la educación vial en todo el territorio nacional.

QUE en Municipios vecinos se ha tomado la iniciativa en la semana correspondiente a la fecha del 10 de Junio de cada año, de realizar jornadas y charlas de educación vial dentro de sus distritos, con el objetivo final de educar a los vecinos, y sobre todo a los más jóvenes.

QUE ya este cuerpo por Resolución 09/2016, sugirió al Departamento Ejecutivo que realice del 6 al 12 en el mes de junio del 2016, Jornadas de Educación Vial en el Partido de Ayacucho, con el objetivo de Educar y Concientizar a nuestra población.

QUE por la Ley provincial 13.193, en su artículo 1º, se establece al

mes de Marzo de cada año como el “Mes de la Educación, Seguridad y de la Humanización en el Tránsito”. Asimismo, dentro de ese período se fija el día 5 de Marzo como el “Día de la Conciencia ciudadana y respeto al prójimo en el tránsito.”

QUE la problemática de la Educación Vial nos compete a todos los actores de nuestra sociedad.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5253/2018

Artículo 1º: Establécese en el partido de Ayacucho la “Semana del Tránsito”, que se desarrollará en la semana correspondiente al 10 de Junio de cada año en nuestra ciudad.

Artículo 2º: En dicha semana se deberá realizar una intensa campaña de comunicación sobre esta temática y promover la coordinación e integración de acciones orientadas al mismo fin con otros organismo del Estado Provincial, y con organizaciones no gubernamentales vinculadas con esta problemática, escuelas, instituciones; a los efectos de generar una conciencia ciudadana y respeto al prójimo en el tránsito.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5253ord
Asunto 65/18

=====

Ayacucho, 11 de mayo de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 72/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE bajo expediente 2005/18

la Asociación Civil El Ombú, comunicó al Departamento Ejecutivo su pretensión de construir su Escuela Experimental en una superficie de tierra dentro de la Chacra Municipal Brigadier Juan Manuel de Rosas.

QUE el predio de la Chacra Municipal Brigadier Juan Manuel de Rosas, sita en calle Gato y Mancha y Av. Libertad, se registra bajo los siguientes datos catastrales: Circunscripción II, Sección A, Chacra 75.

QUE el Departamento Ejecutivo considera como una prioridad el derecho de los ayacuchenses a una educación integral.

QUE para ello se vuelve imprescindible arbitrar los medios para que puedan acceder a ella.

QUE dado que el dominio del área a construir pertenece al Estado Municipal, a efectos de articular la pretensión de la Asociación Civil, se considera conveniente, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de Comodato por el término de veinte (20) años con la Asociación Civil El Ombú.

QUE la Escuela se ubicará en la esquina SE del polígono Escuelas, que se inicia a 70 metros de la esquina de la calle Gato y Mancha y Av. Libertad, por 123 metros orientación NE y con 112 metros de orientación NO.

QUE la fracción de tierra tendrá como destino exclusivo la construcción de la Escuela.

QUE la construcción está pautada en diversas etapas que incluirán las diversas dependencias necesarias para el funcionamiento de la Escuela.

QUE por Ordenanza 4713/12 se procedió a afectar y desafectar como Espacio Verde y Libre Público a diversos inmuebles de la ciudad.

QUE por el artículo 1º de la mencionada Ordenanza se afectó como Espacio Verde y Libre Público al inmueble designado catastralmente Circunscripción II - Sección A - Chacra 75, con una superficie de 408.800 m2, folio 82 del año 1962 siendo su propietario la Municipalidad de Ayacucho.

QUE como se expresara párrafos arriba, en una porción de dicho inmueble se ubica el área que se brinda en Comodato para la construcción de la Escuela Experimental.

QUE en consecuencia resulta necesario desafectar ese terreno de la categoría de Espacio Verde y Libre Público.

Sección Legislativa

El H. Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que la confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la siguiente

ORDENANZA 5254/2018

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Contrato de Comodato por el término de veinte (20) años con la Asociación Civil El Ombú sobre una fracción de tierra, con destino exclusivo a la construcción de una Escuela, que se ubicará en la esquina SE del polígono Escuelas, que se inicia a 70 metros de la esquina de la calle Gato y Mancha y Av. Libertad, por 123 metros orientación NE y con 112 metros de orientación NO, conforme al plano que se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 2°: El espacio dado en comodato será destinado exclusivamente a la construcción de una Escuela Experimental y al desarrollo de las actividades propias de la misma y en el caso de ser el predio destinado a una finalidad distinta y/o actividades que no se correspondan con la Escuela, el Comodato quedará sin efecto.

Artículo 3°: Desaféctese como Espacio Verde y Libre Público –conforme a lo determinado por el artículo 1° de la Ordenanza 4713/12- la fracción de tierra mencionada en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ayacucho a través del área competente realizará las actuaciones necesarias para inscribir la desafectación del área indicada en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 5°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5254ord

Asunto 72/18

Ayacucho, 11 de mayo de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, los aumentos producidos en los cuadros tarifarios de los distintos servicios públicos, y **CONSIDERANDO**

QUE más allá de la lógica adecuación de los mismos y sin dejar de reconocer la necesidad de recomponer los atrasos existentes en los niveles de inversión en infraestructura energética, es necesario mitigar el impacto desfavorable en sectores productivos como el comercio que no se encuentra alcanzado por otras medidas como la tarifa social.

QUE Ayacucho no ha escapado a esta situación general.

QUE desde el Presidente de la Nación convocó a los gobiernos provinciales a reducir los impuestos que trasladan a las boletas de los servicios públicos.

QUE el gobierno provincial anunció su decisión de sumarse a la petición presidencial, mediante la eliminación de impuestos provinciales cuya cobranza se efectuaba a través de las facturas de luz, gas y agua.

QUE esta decisión se concretará mediante un Decreto del Poder Ejecutivo provincial y la sanción de una Ley por la legislatura bonaerense.

QUE esta modificación representará una rebaja del 15,7 % en las facturas de electricidad, del 6,3 % en las de gas y del 6,2 en las de agua, para todos los bonaerenses.

QUE si bien en forma indirecta, el Municipio de Ayacucho participa de esos esfuerzos y rebajas, ya que la supresión de dichos tributos altera en forma negativa los ingresos que se perciben bajo distintas modalidades de coparticipación, el Departamento Ejecutivo ha decidido sumar su aporte concreto en la búsqueda de distribución de carga impositiva

QUE como medida inmediata, ha decidido en una primera etapa acompañar el esfuerzo de la comunidad, reduciendo las alícuotas por las cuales se establece el monto a abonar por los contribuyentes en concepto de alumbrado público.

QUE en diciembre de 1988 se aprobó la Ley 10.740 por la cual en su artículo 9 se establecía que “Las Empresas prestadoras del Servicio Público de Electricidad, en la Provincia de Buenos Aires, deberán percibir, a solicitud y en representación de las Municipalidades, la Tasa por Alumbrado Público que éstas fijan en su jurisdicción, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades.”

QUE dicha Ley se fundamentaba en la difícil situación económica de mu-

chas comunas y la deuda que mantenían por el servicio de alumbrado público con la Empresa de Energía de Buenos Aires (DEBA) y “que en mayoría de los casos se les torna imposible recuperar tales cantidades de dinero, dado que los particulares usuarios no cumplen con la obligación de pagar lo que a ellos les incumbe”.

QUE las Municipalidades debían expresar su adhesión mediante Ordenanza sancionada al efecto.

QUE siendo la Municipalidad de Ayacucho deudora de la empresa DEBA, con fecha 8 de noviembre de 1989 el H. Concejo Deliberante de Ayacucho sancionó por unanimidad una Resolución aprobando la realización del convenio con DEBA.

QUE hasta el presente las distintas gestiones de gobierno municipal han mantenido vigente el convenio con el ente prestador del servicio de suministro de energía eléctrica, más allá de la forma y denominación del mismo.

QUE en consecuencia la Municipalidad de Ayacucho se encuentra adherida a la Ley 10.740 para la percepción de la tasa municipal de alumbrado público por parte del prestador local de energía.

QUE a la fecha las alícuotas por las cuales se cobran los las siguientes:

Residencial, de 0 a 80 kw/h	18 %
Residencial, de más de 80 kw/h	28 %
Comercial, todos los niveles	13,2 %
Industrial, todos los niveles	0 %
Gobierno e instituciones, todos los niveles	18 %

QUE, la rebaja a concretar será de un 13,2 % para el rubro “Comercial, en todos sus niveles”

QUE, el Departamento Ejecutivo asume el compromiso para una segunda etapa, de generar un ámbito para el análisis técnico de una propuesta que permita incorporar en el proyecto de Ordenanza Tarifaria para el año 2019, una modificación de la base imponible, las alícuotas y el sistema de recaudación de la tasa por Alumbrado Público.

QUE, resulta necesario realizar en forma previa a un cambio total de la forma de liquidar la Tasa, un estudio acabado de sus implicancias presupuestarias y sus efectos sobre el universo de los contribuyentes, a efectos de no generar situaciones no deseadas que terminen desvirtuando el sentido de equidad y beneficio para los contribuyentes que esa reforma pretende impulsar.

QUE, resultaría imprudente rea-

Sección Legislativa**Jurisdicción 112000001-Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet**

	Economías	Excesos
Apertura Programática:16.00.00 - Terapia		
110- Tesoro Municipal		
1.1.0.0 - Personal permanente		-267,547.23
104.0.0 - Asignaciones familiares		-1,066.00
Apertura Programática:17.00.00 - Hogar de Ancianos San Francisco Javier		
1.1.0.0 - Personal permanente		-2,347,348.37
104.0.0 - Asignaciones familiares		-380,172.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	297,438.69	
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		-33,061.80
3.1.0.0 - Servicios básicos		-6,177.06
3.9.0.0 - Otros servicios		-668,290.00
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	355,014.41	
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	29,273.50	
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		-2,606.36
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	1,187.74	
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		-635,990.34
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	31,798.82	
2.7.0.0 - productos metálicos		-70,802.01
2.8.0.0 - Minerales	496,127.00	
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		-292,219.19
3.1.0.0 - Servicios básicos		-187,150.79
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		-160,628.83
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		-37,676.90
3.9.0.0 - Otros servicios	378,000.00	
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	20,083.63	
Apertura Programática: 18.00.00 - Hospital		
1.1.0.0 - Personal permanente		-4,966,349.73
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		-717,644.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		-81,386.47
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		-331.92
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		-3,100.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		-51,334.06
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	4,652,785.00	
2.7.0.0 - productos metálicos		-8,540.40
2.8.0.0 - Minerales		-20,713.88
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		-1,295,966.16
3.1.0.0 - Servicios básicos		-151,932.94
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		-92,412.00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		-164,593.61
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	577,783.87	
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		-330.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		-1,198.90
3.9.0.0 - Otros servicios		-594,720.01
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		-1,245,331.73
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	30,416.40	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	329,600.58	
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		-474.78
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		-6,564.93
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		-8,227.73
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		-2,194,112.28
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	22,890.91	
2.7.0.0 - Productos metálicos		-652,768.49
2.8.0.0 - Minerales	8,714.57	
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		-575,623.76
3.1.0.0 - Servicios básicos		-398,751.93
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	53,052.63	
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		-846,156.44
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		-287,184.11
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		-83,203.05
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		-22,321.46
3.9.0.0 - Otros servicios	415,350.00	

Sección Legislativa

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		-878,996.76
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		-36,342.00
Totales	7,699,517.75	-20,477,350.41
Excedente de recaudación	11.060.900,95	
Superávit de ejercicios anteriores	1.716.931,71	

Artículo 2: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5256ord

Asunto 38/18

Ayacucho, 28 de mayo de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
PRESENTE

De nuestra consideración:

VISTO, el expediente HCD 42/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la compensación de los excesos producidos en diferentes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2017 de la Municipalidad de Ayacucho.

QUE analizada la documentación correspondiente no surge impedimento alguno para dar cumplimiento a lo solicitado.

QUE de acuerdo a lo establecido en el artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades “Durante el examen de las cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta “Resultados de Ejercicios”.

QUE por su parte el artículo 230° del Reglamento de Contabilidad, dispone que “Durante el examen de las cuentas el Concejo está facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos que estime de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe del superávit que registre la cuenta de resultado”.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de

ORDENANZA n°5257/2018

Artículo 1°: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2017 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendente

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción Superior

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 180,984.35
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 54,052.48
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 4,583.04
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 36,032.22
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 14,412.88
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 51,320.57
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 15.47

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Coordinación

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción Superior

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 60,315.54
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1,940.17
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 10,836.16
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 4,334.52
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,546.30
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 15.47
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 2,888.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 4,042.07
3.7.9.0 - Otros	\$ 6,881.83

Jurisdicción: 1110103000 - Subsecretaría de Gobierno

Sección Legislativa**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,311,719.51
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 593,946.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 145,181.74
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 339,305.23
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 128,691.68
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 155,090.54
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3,172.26
1.1.7.0 - Complementos	\$ 295,813.46
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 50,993.79
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 128,071.34
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 524.19
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 283.87
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 4,113.38
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 6,147.94
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 150.31
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 20,000.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 768.95
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 529,549.86
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 35,990.10
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 1,400.00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 5,480.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 5,080.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 1,544.36
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 45,293.10
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 88,407.22
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 113,536.27
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 500,533.08
3.1.2.0 - Agua	\$ 633,638.18
3.1.3.0 - Gas	\$ 56,448.21
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 163,744.86
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	\$ 142,497.70
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 45,670.51
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 82,732.03
3.3.9.0 - Otros	\$ 32,836.29
3.4.3.0 - Jurídicos	\$ 1,560,342.95
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 247,422.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 8,857.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 180,100.62
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 272.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 235,895.95
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 278,672.90
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 17,856.44
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 84,253.97
3.7.9.0 - Otros	\$ 3,094.99
3.8.2.0 - Impuestos directos	\$ 126,218.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 18,298.00
3.8.9.0 - Otros	\$ 5,800.16
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 74,401.39
3.9.9.0 - Otros	\$ 17,999.98
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 1,280.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 5,245.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 3,211.00
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 1,650.00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ 951.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 1,077,771.01
5.2.1.0 - Transferencias a personas	\$ 14,150.00

Apertura Programática:**17.00.00 - Cultura****17.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 96,563.87
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 6,130.97

Sección Legislativa

1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 19,152.37
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 7,260.03
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 25,138.91
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 156.75
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 72,751.88
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1,139.02
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 9,836.81
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 3,934.68
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 18,731.01
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 333.59
1.2.6.0 - Complementos	\$ 11,719.59
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 33,081.44
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 119.82
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 2,206.80
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 25,207.13
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 423.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 158.40
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 4,221.65
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 29.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 2,924.89
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 11,850.29
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 1,534.99
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 662.81
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 60,317.09
3.1.2.0 - Agua	\$ 8,736.38
3.1.3.0 - Gas	\$ 837.92
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 15,393.39
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 24,200.00
3.2.9.0 - Otros	\$ 10,500.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 6,750.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 4,400.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 38,700.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 32,550.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 123,676.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 120,749.50
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 19,502.79
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 4,405.10
3.5.9.0 - Otros	\$ 736,350.00
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 8,938.80
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 26,256.80
3.7.9.0 - Otros	\$ 710.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 162,063.14
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 36,723.90
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 6,300.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 949.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 1,900.00
4.6.0.0 - Obras de arte	\$ 30,488.62
Apertura Programática:	
17.00.00 - Cultura	
17.02.00 - Casa de la Cultura	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 197,485.78
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 42,788.63
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 20,200.69
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 33,900.57
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 13,085.63
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 7,682.84
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 523.35
1.1.7.0 - Complementos	\$ 12,187.51
1.2.6.0 - Complementos	\$ 18,986.92
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 9,067.78
3.1.2.0 - Agua	\$ 3,019.40
3.1.3.0 - Gas	\$ 8,635.93
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 20.00

Sección Legislativa

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 20,800.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 1,219.00
Apertura Programática:	
17.00.00 - Cultura17.03.00 - Área Audiovisual	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 359,845.88
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 103,170.59
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 40,773.90
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 60,046.68
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 24,018.65
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 13,369.58
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 826.74
1.1.7.0 - Complementos	\$ 93,908.69
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 209,772.48
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 13,867.23
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 16,968.70
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 28,112.69
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 11,245.03
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 6,272.05
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 523.08
1.2.6.0 - Complementos	\$ 10,301.50
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 96,666.00
Apertura Programática:	
17.00.00 - Cultura17.05.00 - Instituto Ventura Linch	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,602.74
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,561.57
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,876.96
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 750.79
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 907.88
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 35.89
1.1.7.0 - Complementos	\$ 572.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 48,176.25
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1,015.71
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 8,098.43
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 3,239.37
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,563.43
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 143.54
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 5,400.04
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 90.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 40.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 363.59
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 816.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 25.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 470.00
Apertura Programática:	
17.00.00 - Cultura17.07.00 - Banda Municipal de Música	
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,098.00
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,554.11
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 489.68
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,054.77
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 139.79
1.2.6.0 - Complementos	\$ 15,754.68
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 37,772.03
Apertura Programática:	
17.00.00 - Cultura17.08.00 - Sala Hugo del Carril	
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 196.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 114.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 2,030.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 1,800.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 5,000.00
Apertura Programática:	
17.00.00 - Cultura17.10.00 - Espacio Cultural Municipal - La Vieja Usina	
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 950.00

Sección Legislativa

2.3.9.0 - Otros	\$ 30.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 2,920.59
2.9.2.0 - útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 565.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 1,890.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 160.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 2,600.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 1,478.00

Apertura Programática:**18.00.00 - Educación 18.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 100,233.03
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 93,438.79
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 935.83
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 22,809.67
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 9,123.80
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 32,274.31
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 376.34
1.1.7.0 - Complementos	\$ 22,538.12
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 183,008.95
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 16,965.33
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 30,003.28
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 34,031.34
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 38,386.23
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 756.93
1.2.6.0 - Complementos	\$ 47,855.27
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 78.02
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 16.90
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 31.86
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 454.07
2.7.9.0 - Otros	\$ 166.00
3.1.2.0 - Agua	\$ 710.49
3.1.3.0 - Gas	\$ 5,786.92
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 32,341.47
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 9,272.00
3.2.9.0 - Otros	\$ 47,307.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 189.99
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 4,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 31,880.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 2,800.00
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 12,515.40
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 18,003.80
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ 5,000.00

Apertura Programática:**18.00.00 - Educación 18.02.00 - Biblioteca Municipal**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 273,314.20
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 151,854.18
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 76,669.90
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 28,629.37
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 36,788.70
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 617.35
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 124.05
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 74,510.17
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,040.24
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 415.98
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,599.22
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.83
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 44,736.27
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 7,786.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 240.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 3,200.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 47,689.42
3.1.2.0 - Agua	\$ 4,374.16
3.1.3.0 - Gas	\$ 5,982.17

Sección Legislativa

3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 5,351.16
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 320.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 2,100.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 3,500.00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ 2,100.00
Apertura Programática:18.00.00 - Educación18.03.00 - Hogar Agrícola	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 41,218.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1,286.52
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 8,727.06
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 3,490.82
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,262.67
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 87.24
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 58.00
Apertura Programática:18.00.00 - Educación18.04.00 - Convenios Universitarios	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 61,753.96
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 76,785.85
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 11,806.95
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 31,751.67
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 10,762.93
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 7,202.77
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 143.54
1.1.7.0 - Complementos	\$ 8,366.74
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 88,189.71
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 454.05
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,792.75
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,517.06
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,239.45
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 71.77
1.2.6.0 - Complementos	\$ 70,805.73
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3,081.82
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 245.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 1,503.50
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 150.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 83.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 21.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 1,780.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 14,851.56
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 64,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 4,600.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 1,702.48
Apertura Programática:18.00.00 - Educación18.05.00 - Escuela Municipal	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 246,702.19
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 280,071.43
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 286,986.87
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 113,562.56
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 61,018.41
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 5,738.04
1.1.7.0 - Complementos	\$ 6,671.44
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 45,061.27
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 24,980.42
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 9,992.17
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 5,456.85
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 362.88
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 97,178.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 700.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 4,998.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 34,105.60
3.1.2.0 - Agua	\$ 14,046.29
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 8,714.97
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 870.00
Apertura Programática:18.00.00 - Educación18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 98.93

Sección Legislativa

2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 236.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 116.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 36.26
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 2,092.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 705.51
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 800.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 3,440.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 12,700.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 170.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 540.00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ 10,000.00
Apertura Programática:18.00.00 - Educación	
18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,785.41
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 30,949.05
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 2,811.21
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,385.49
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,754.19
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 963.90
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 68.04
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 137.50
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 400.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 440.01
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 184.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 130.00
Apertura Programática:19.00.00 - Deportes	
19.01.00 - Administración y Coordinación	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 40,613.51
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 35,110.23
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1,564.90
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 8,476.99
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 3,390.79
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,620.48
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 71.77
1.1.7.0 - Complementos	\$ 669.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 10,997.18
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 7,898.88
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 3,159.62
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 17,955.34
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 337.60
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 37,480.18
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 7,662.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 3,122.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 3,055.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 8,880.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 2,253.50
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 3,358.17
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 17,790.00
2.6.9.0 - Otros	\$ 2,074.11
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 3,192.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 24,761.25
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 222,068.31
3.1.2.0 - Agua	\$ 1,514.20
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 3,940.70
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 18,660.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 11,300.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 27,061.76
3.5.9.0 - Otros	\$ 12,970.00
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 840.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 12,345.00
3.7.9.0 - Otros	\$ 230.00
3.9.9.0 - Otros	\$ 13,600.00

Sección Legislativa

4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 11,853.50
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 2,080.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 4,869.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 433,920.00
Apertura Programática:21.00.00 - Turismo y Museo	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 8,074.00
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,196.77
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 390.80
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 3,199.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 1,775.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 667.60
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 1,414.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 704.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2,980.74
2.5.9.0 - Otros	\$ 22.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 310.00
2.6.9.0 - Otros	\$ 504.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 308.79
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 13,054.76
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 10,019.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 75.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 2,394.99
3.1.2.0 - Agua	\$ 47,972.54
3.1.3.0 - Gas	\$ 2,875.75
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 3,419.27
3.3.9.0 - Otros	\$ 1,120.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 17,510.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 47,500.00
3.7.9.0 - Otros	\$ 374.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 23,697.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 322.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 1,949.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 8,725.28
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 5,969.00
Apertura Programática:22.00.00 - Atención e Integración Discapacitados	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 64,247.16
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 9,090.60
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5,150.82
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 10,773.52
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 4,309.40
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,758.72
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 35.89
1.1.7.0 - Complementos	\$ 291.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,722.41
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 7,600.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 46.04
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 135.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 264.60
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 51.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 1,800.74
2.7.9.0 - Otros	\$ 85.40
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 1,627.60
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 4,396.50
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 18,673.81
2.9.9.0 - Otros	\$ 1,648.75
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 11,510.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 2,042.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 4,150.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 647.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 14,800.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 3,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 650.00

Sección Legislativa

4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 10,407.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 77,635.67
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ 2,697.50
Apertura Programática:23.00.00 - Presupuesto Participativo - Juntas Vecinales	
3.1.3.0 - Gas	\$ 343.58
Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 844,772.37
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 608,585.79
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 35,105.24
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 207,599.60
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 83,039.83
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,116,393.94
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1,574.16
1.1.7.0 - Complementos	\$ 71,682.99
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 266,374.62
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 15,032.38
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 20,359.14
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 44,098.15
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 19,639.21
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 10,915.40
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 832.10
1.2.6.0 - Complementos	\$ 28,054.82
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 151,310.12
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 4,900.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 173,660.47
2.5.9.0 - Otros	\$ 644.50
2.7.9.0 - Otros	\$ 390.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 403.50
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1,383.10
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 4,307.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 10,653.06
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 79,429.83
3.1.2.0 - Agua	\$ 39,572.10
3.1.3.0 - Gas	\$ 2,734.45
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 92,362.25
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	\$ 240.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 137,533.40
3.4.9.0 - Otros	\$ 72,131.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 3,330.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 29,780.27
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 1,278,245.23
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 2,233.20
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 44,272.47
3.7.9.0 - Otros	\$ 15,245.06
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	\$ 1,468.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 3,707.99
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 880.00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	\$ 75,784.00
7.1.7.0 - Amortización de la deuda interna a largo plazo	\$ 149,682.38
Apertura Programática:91.00.00 - Remesas Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet"	
9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	\$ 7,537,249.44
Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	\$ 3,035,678.64
Jurisdicción: 1110115000 - Subsecretaría de Desarrollo Local	
Apertura Programática:31.00.00 - Producción Agropecuaria	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 32,599.36
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 32,000.78
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 12,321.25
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4,054.14
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 223.77
1.1.7.0 - Complementos	\$ 41,974.73

Sección Legislativa

2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 15,783.19
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 10,101.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 1,750.25
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 400.00
2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	\$ 9,125.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 19,980.70
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 9,608.37
2.5.9.0 - Otros	\$ 220.00
2.6.9.0 - Otros	\$ 5,952.50
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 3,671.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 10,562.90
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 104.00
3.1.2.0 - Agua	\$ 10,688.53
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 31,666.35
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 3,820.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 787.30
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 7,320.70
Apertura Programática:32.00.00 - Industria	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 2,577.34
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 9,609.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 11,360.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 86,200.00
Apertura Programática:33.00.00 - Pymes y Cooperativas	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 323,675.65
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 13,831.03
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 29,242.44
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 43,871.21
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 17,548.49
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 9,507.37
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 240.09
1.1.7.0 - Complementos	\$ 97.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 12,755.83
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,605.63
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,442.26
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 333.07
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 63.85
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 9,681.00
Apertura Programática: 33.00.00 - Pymes y Cooperativas33.01.00 - Administración y Coordinación	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 106,531.99
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,480.85
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 13,529.15
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,395.43
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 958.25
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 5,182.44
1.2.6.0 - Complementos	\$ 62,578.79
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 50,712.76
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 460.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 210.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 8,687.79
3.3.9.0 - Otros	\$ 3,650.00
Apertura Programática:33.00.00 - Pymes y Cooperativas	
33.02.00 - Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos Municipal	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 406.34
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 88.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 3,363.52
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 6,075.00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 1,102.25
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 21,173.55
2.6.9.0 - Otros	\$ 3,672.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 6,868.83
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 6,912.83
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 63.00

Sección Legislativa

2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 272.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 6,544.16
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 9,601.60
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 11,095.85
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 1,153.85
2.9.9.0 - Otros	\$ 1,765.04
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 282,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 2,872.69
3.5.9.0 - Otros	\$ 16,238.20
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 2,659.60
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 1,105.00
Apertura Programática:34.00.00 - Gestión Ambiental	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 129,583.16
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 80,535.73
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 15,451.16
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 21,650.06
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 8,659.39
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 5,601.05
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 316.24
1.1.7.0 - Complementos	\$ 65,839.03
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 701,316.49
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 28,967.66
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 64,936.48
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 97,211.11
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 38,883.89
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 21,132.92
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1,685.33
1.2.6.0 - Complementos	\$ 208,739.08
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 103,645.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 85,700.27
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 2,216.72
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 44,772.53
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 29,124.71
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 24,315.38
Apertura Programática:35.00.00 - Desarrollo Territorial y Comunidades Rurales	
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 29.50
2.7.9.0 - Otros	\$ 553.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 3,015.23
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 6,750.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 1,062.00
Apertura Programática:36.00.00 - Vialidad	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,295,849.89
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 618,989.94
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 66,428.97
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 277,690.75
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 109,044.23
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 52,426.85
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3,033.20
1.1.7.0 - Complementos	\$ 2,982,238.42
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 7,776.16
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 76,262.68
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 1,419.47
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 86,140.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 70.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 1,386.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 3,367.58
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 14,589.06
3.1.2.0 - Agua	\$ 80,225.53
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 10,706.68
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 5,700.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 13,700.00

Sección Legislativa

3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 26,934.43
3.5.9.0 - Otros	\$ 39,791.40
3.8.9.0 - Otros	\$ 7,730.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 316,701.50
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 997,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 607,720.00
Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 193,923.69
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 72,493.08
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 26,356.53
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 42,353.29
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 16,941.25
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 10,853.74
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 466.15
1.1.7.0 - Complementos	\$ 14,954.94
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 6,925.28
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 45.00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	\$ 1,450.01
2.6.9.0 - Otros	\$ 235.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 48.06
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 6,248.15
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 7,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 2,510.00
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,086,045.71
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 407,175.47
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 88,673.86
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 167,058.53
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 66,823.43
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 40,009.04
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 2,243.51
1.1.7.0 - Complementos	\$ 80,671.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 34,238.27
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufactura	\$ 25.00
2.2.9.0 - Otros	\$ 2,397.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 200.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 506.50
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 1,813.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 363.72
2.7.9.0 - Otros	\$ 1,239.85
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 2,898.04
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1,826.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 419.75
2.9.9.0 - Otros	\$ 1,048.80
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 59,734.93
3.1.2.0 - Agua	\$ 127,269.85
3.1.3.0 - Gas	\$ 4,274.93
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 22,733.92
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 59,920.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 2,200.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 7,500.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 470,753.98
3.4.9.0 - Otros	\$ 1,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 11,559.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 8,611.37
3.7.9.0 - Otros	\$ 90.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 14,634.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 35,076.68
Apertura Programática:51.00.00 - SUMAR51.01.00 - U.S. "Ramón Carrillo"	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 107,338.80

Sección Legislativa

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 34,342.20
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 11,584.20
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 17,399.21
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 6,959.67
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,882.48
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 240.09
1.1.7.0 - Complementos	\$ 143.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 15,046.68
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 303.49
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,535.26
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,014.12
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 809.93
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 35.89
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,651.55
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 318.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 10.50
2.7.9.0 - Otros	\$ 18.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 435.00
3.1.2.0 - Agua	\$ 47,884.47
3.1.3.0 - Gas	\$ 2,495.84
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 6,206.97
Apertura Programática:51.00.00 - SUMAR51.02.00 - U.S. “Eva Perón”	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 12,100.69
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 7,548.62
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 517.61
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,301.42
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,320.58
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,031.24
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 35.89
3.1.3.0 - Gas	\$ 1,122.92
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 1,016.40
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 3,300.00
Apertura Programática:51.00.00 - SUMAR51.04.00 - U.S “Néstor Kirchner”	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1,291.50
3.1.3.0 - Gas	\$ 2,004.54
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 5,044.86
Apertura Programática:51.00.00 - SUMAR51.05.00 - Centro Integrador Comunitario	
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 2,040.00
Apertura Programática:53.00.00 - Bromatología	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 24,842.16
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 40,147.03
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 11,534.87
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 22,217.20
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 8,886.89
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 7,758.11
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 71.77
1.1.7.0 - Complementos	\$ 12,164.14
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 127,375.65
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,900.85
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 7,703.42
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 3,081.35
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,370.55
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 1,706.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 2,650.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 4.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 42,488.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 3,130.70
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 10,700.00
2.6.9.0 - Otros	\$ 450.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 13.80
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 1,223.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 8,383.38

Sección Legislativa

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 612.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 7,232.94
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 1,142.24
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 560.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 1,150.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 83.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 2,178.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 755.00
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 2,400.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 170,656.00
Apertura Programática:54.00.00 - Centro Municipal de Zoonosis	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 162,667.88
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 34,338.14
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 16,559.22
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 20,186.83
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 6,952.40
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 6,263.23
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 154.79
1.1.7.0 - Complementos	\$ 74.68
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 7,631.16
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 28,057.48
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 727.64
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 80.00
2.4.2.0 - Artículos de cuero	\$ 1,300.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 750.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 2,392.00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	\$ 29,791.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 2,767.77
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 155.73
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 460.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 715.90
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 1,985.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 1,200.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 16,344.99
3.3.9.0 - Otros	\$ 776.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 10,900.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 1,940.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 640.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 5,730.00
Apertura Programática:55.00.00 - Asistencia APIDDA	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 171.82
Apertura Programática:56.00.00 - Centro de Contención	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 105,470.44
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 26,764.67
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 2,050.32
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 10,185.02
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 4,073.89
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,163.25
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 143.54
1.1.7.0 - Complementos	\$ 16,854.17
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 143,122.19
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,530.06
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 13,381.30
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 29,175.75
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 11,670.28
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 7,186.49
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 359.68
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,913.12
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 21,056.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 3,465.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 22.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 91.00

Sección Legislativa

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 1,977.50
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 7,363.46
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2,135.11
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 3.15
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 40.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 1,187.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 16,259.75
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 377.50
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 2,078.80
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 575.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 594.25
2.9.9.0 - Otros	\$ 23.50
3.1.2.0 - Agua	\$ 54,989.03
3.1.3.0 - Gas	\$ 3,514.02
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 4,616.47
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 1,350.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 29,000.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 1,489.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 5,699.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 15,596.08
Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 821,733.35
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 34,881.17
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 39,448.06
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 229,163.37
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 91,074.34
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 90,015.69
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 2,017.82
1.1.7.0 - Complementos	\$ 779,343.32
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 13,928.09
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 12,973.71
1.2.6.0 - Complementos	\$ 516,659.47
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 11,275.39
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 14,551.82
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 55,040.18
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 15,196.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 70,799.08
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 1,384.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 1,587.93
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 16,617.99
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 285,196.92
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 18,876.27
2.5.9.0 - Otros	\$ 4,063.16
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 1,588.02
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 5,800.97
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 45,433.98
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 23,440.62
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 4,331.60
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 58,007.85
2.7.9.0 - Otros	\$ 173,202.50
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 61,191.72
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 8,921.05
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 68,077.78
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 71.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 541,296.04
2.9.9.0 - Otros	\$ 7,519.31
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 731,563.53
3.1.2.0 - Agua	\$ 360,603.28
3.1.3.0 - Gas	\$ 8,339.66
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 25,177.60
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 187,130.29

Sección Legislativa

3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 122,682.99
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 581,306.04
3.3.9.0 - Otros	\$ 206,953.17
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 960.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 20,828.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 196,437.01
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 17,442.39
3.5.9.0 - Otros	\$ 175,476.60
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 1,485.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 5,025.18
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 40,385.00
3.8.9.0 - Otros	\$ 15,000.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 49,850.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 30,870.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 550,875.28
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 4,510.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 11,514.93
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 1,529,486.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas61.02.00 - Mejoramiento Viviendas Sociales	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 5,511.00
Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas	
61.53.00 - Planes de Viviendas Provinciales61.53.01 - Plan Compartir 26 Viviendas	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 410,580.00
Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas 61.53.00 - Planes de Viviendas Provinciales	
61.53.04 - Plan Compartir 33 Viviendas	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 99,825.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos 61.56.04 - Centro Integrador Comunitario	
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 982.58
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas 61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos	
61.56.09 - Refacción "Hogar de Abrigo"	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 621.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 30.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 187.90
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 485,244.77
Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas 61.75.00 - Obras Servicios Públicos 61.75.07 - Alumbrado Público	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 36,317.85
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 99,597.88
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 13,042.83
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 17,875.03
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 7,150.00
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,934.74
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 211.49
1.2.6.0 - Complementos	\$ 65,134.54
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 6,894.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.76.00 - Obras de Pavimentación y Cordón Cuneta	
61.76.01 - Obra Pavimentación	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 12,286.99
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas61.80.00 - Mantenimiento Espacio Público61.80.04 - Mantenimiento Ca-	
lles no Pavimentadas	
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 129,060.00
Apertura Programática:62.00.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,023,375.17
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 676,769.13
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 120,442.41
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 23,803.69
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 95,662.46
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 79,225.53
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 2,626.24
1.1.7.0 - Complementos	\$ 921,236.30
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 580,180.42

Sección Legislativa

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 11,401.43
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 19,056.71
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 101,625.01
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 40,649.95
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 35,044.68
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1,602.49
1.2.6.0 - Complementos	\$ 458,954.21
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 214,523.50
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 6,584.14
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 335.00
2.3.9.0 - Otros	\$ 13,950.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 1,147.39
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 98,831.27
2.5.9.0 - Otros	\$ 640.51
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 15,371.36
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 1,078.00
2.6.9.0 - Otros	\$ 339.60
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 6,823.11
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 14,832.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 9,358.51
2.7.9.0 - Otros	\$ 18,294.76
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 61,577.91
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 44,155.80
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 203,406.28
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 3,301.69
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 130,239.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 60,501.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 14,937.98
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 14,800.00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 24,952.55
3.5.9.0 - Otros	\$ 1,000.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 7,964.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	\$ 580.50
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 28,739.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 7,714.98
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 9,881.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 15,064.42
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	\$ 10,860.00
Apertura Programática:63.00.00 - Higiene Urbana	
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 89,130.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 240.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 3,600.76
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 223.20
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 5,450.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 19,673.41
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 423.04
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 448.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 16,500.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 18,497.00
Apertura Programática:64.00.00 - Alumbrado Público	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 10,517.28
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,007.93
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 403.14
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,424.89
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 36.49
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 53,593.78
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5,591.34
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 12,180.11
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 4,872.04
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,947.44
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 167.86

Sección Legislativa

1.2.6.0 - Complementos	\$ 46,156.22
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 374.42
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 13.46
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 8,338.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 55.04
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 18,427.97
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 742.44
2.5.9.0 - Otros	\$ 2,490.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 6,653.21
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 1,886.43
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 5,554.71
2.7.9.0 - Otros	\$ 19,869.43
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 286.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 168,185.96
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 132,549.99
2.9.9.0 - Otros	\$ 10,900.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 3,542,767.33
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 50,798.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 700.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 2,000.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 900.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 5,280.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 2,400.00
Apertura Programática:65.00.00 - Cementerio	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 210,392.13
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 340,395.37
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 31,756.95
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 71,712.96
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 28,685.41
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 18,878.67
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 512.88
1.1.7.0 - Complementos	\$ 2,259.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 95,164.86
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5,914.92
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 17,003.10
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 6,801.23
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4,676.83
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 143.54
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 34,844.12
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 2,132.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 281.35
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 157.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 192.40
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 442.94
2.7.9.0 - Otros	\$ 11,988.44
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 2,507.94
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 157.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 2,869.90
3.1.2.0 - Agua	\$ 8,419.62
3.1.3.0 - Gas	\$ 2,075.75
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 1,015.32
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 12,514.00
Apertura Programática:66.00.00 - Espacio Público	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 634,365.85
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 326,522.69
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 49,729.84
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 123,733.47
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 49,493.31
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 40,600.05
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1,645.91
1.1.7.0 - Complementos	\$ 391,526.31
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5,967.40

Sección Legislativa

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4,005.17
1.2.6.0 - Complementos	\$ 242,358.16
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 61,238.94
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 17,593.51
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 86.06
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 8,789.22
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 64.29
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 162,173.87
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 38,199.54
2.5.9.0 - Otros	\$ 461.50
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 3,560.00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 7,188.00
2.6.9.0 - Otros	\$ 166.06
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 18,819.59
2.7.9.0 - Otros	\$ 11,724.39
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 568.85
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 102,803.18
2.9.9.0 - Otros	\$ 12,000.34
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 24,771.58
3.1.2.0 - Agua	\$ 62,250.87
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 14,600.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 38,079.98
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 8,881.99
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$ 6,498.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 75,030.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 4,750.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 2,900.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 9,465.00
3.9.9.0 - Otros	\$ 3,700.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 3,200.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 19,452.00
Apertura Programática:67.00.00 - Manejo y Tratamiento de Residuos	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 62,072.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 600.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 500.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 72.60
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 432,012.11
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 21,800.00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 96,888.49
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 3,164,720.00
Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 517,819.70
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 83,340.90
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 97,514.91
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 33,800.93
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 39,612.29
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 911.05
1.1.7.0 - Complementos	\$ 90,743.34
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 9,079.60
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 5,411.08
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 2.36
1.2.6.0 - Complementos	\$ 22,911.68
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 25,402.05
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 4,678.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 451.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 1,450.59
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 3,006.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 1,871.24
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 1,850.20
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 8,461.96
2.6.9.0 - Otros	\$ 244.00

Sección Legislativa

2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 487.66
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 2,138.14
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 1,456.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 2,886.48
2.7.9.0 - Otros	\$ 19,975.81
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 11,759.75
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 7,089.50
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 9,321.86
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 14,596.08
3.1.2.0 - Agua	\$ 2,574.55
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 19,438.26
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 42,000.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 9,850.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 2,488.89
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 18,225.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 10,275.65
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 3,484.44
3.5.9.0 - Otros	\$ 500.00
3.8.2.0 - Impuestos directos	\$ 794.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 7,850.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 7,452.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 2,695.99
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 22,794.50
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 6,200.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 9,562.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 291,897.32
Apertura Programática:81.00.00 - Atención Social Directa	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 178,537.05
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 40,910.98
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 9,775.34
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 32,961.98
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 13,184.80
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 7,656.25
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 351.30
1.2.6.0 - Complementos	\$ 17,965.29
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,402.78
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 768.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 170.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 3,289.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 120.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 76.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 240.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 769.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 1,785.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 28,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 597.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 700.00
5.1.3.0 - Becas y Pensiones Sociales	\$ 1,280,288.20
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ 35,700.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 3,000.00
5.2.1.0 - Transferencias a personas	\$ 8,052.00
Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.01.00 - Jardines Maternales	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 121,288.40
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 68,444.25
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3,000.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 38,555.83
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 15,422.36
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 8,288.38
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 453.60
1.1.7.0 - Complementos	\$ 3,309.82
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 23,423.29

Sección Legislativa

1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 278,312.60
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 111,325.13
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 59,721.07
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 4,082.40
1.2.6.0 - Complementos	\$ 38,437.78
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 275,254.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 43,757.92
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 5,993.61
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 58,000.00
Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.02.00 - Nuevas Modalidades Alimentarias	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 11,583.37
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 7,642.66
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 427.57
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,584.31
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,033.71
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 805.85
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 35.89
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 12,678.18
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 606.42
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,596.54
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,038.65
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 801.76
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 35.89
1.2.6.0 - Complementos	\$ 10,971.02
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 2,655.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 161.34
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 1,495.37
Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.03.00 - Casa "Hogar Convivencial"	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 87,644.01
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 46,434.11
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 10,861.63
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 18,632.90
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 7,453.21
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4,660.78
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 247.38
1.1.7.0 - Complementos	\$ 16,394.20
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 197,846.07
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 10,407.23
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 30,029.84
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 12,011.93
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 8,056.60
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 588.38
1.2.6.0 - Complementos	\$ 166,550.10
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 5,728.51
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 14,002.20
3.1.2.0 - Agua	\$ 439.11
3.1.3.0 - Gas	\$ 29,007.15
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 12,627.32
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 1,800.00
3.7.9.0 - Otros	\$ 4,289.97
Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.04.00 - Centro de Día	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 10,076.01
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 7,785.61
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 527.24
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,510.37
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,404.16
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,126.41
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 35.89
1.1.7.0 - Complementos	\$ 22,025.28

Sección Legislativa

1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 7,990.58
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 5,715.85
Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño/adolescente	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 151,182.87
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 43,455.07
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,909.91
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 3,563.98
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,796.00
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 11.49
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 436.01
1.2.6.0 - Complementos	\$ 40,220.18
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 5,666.76
Apertura Programática: 84.00.00 - Convenio Secretaria de Vivienda y Hábitat	
84.01.00 - Barrio FO.NA.VI	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 250.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 80.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 222.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 3,328.00
Apertura Programática: 84.00.00 - Convenio Secretaria de Vivienda y Hábitat	
84.02.00 - Barrio Embarcadero	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 250.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 80.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 222.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 3,328.00
Jurisdicción: 1110122000 - Comité de Seguridad	
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción Superior	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 114,734.46
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 110,215.01
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 18,570.21
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 27,886.78
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 11,154.73
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 6,160.53
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 240.09
1.1.7.0 - Complementos	\$ 4,099.59
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 217,916.52
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6,530.87
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 16,126.92
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 29,835.18
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 11,934.04
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 6,700.92
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 607.14
1.2.6.0 - Complementos	\$ 23,697.84
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 4,236.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 279.29
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 3,352.99
2.2.9.0 - Otros	\$ 2,970.58
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 7,507.51
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 8,867.92
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 3,411.48
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 428.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 85.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 61.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 207.16
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 1,367,605.18
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 1,199.05
2.5.9.0 - Otros	\$ 105.68
2.6.9.0 - Otros	\$ 36.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 15,696.80
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 34.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 752.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 5,247.90

Sección Legislativa

2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 648.25
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 20,904.76
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 42,703.23
2.9.9.0 - Otros	\$ 50.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 213,144.54
3.1.2.0 - Agua	\$ 2,307.76
3.1.3.0 - Gas	\$ 854.96
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 24,815.57
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 8,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 26,169.79
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 45,685.51
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$ 374.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 1,250.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 7,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 13,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 48,000.90
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 1,100.00
3.7.9.0 - Otros	\$ 19,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 11,516.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 5,160.00
Apertura Programática:41.00.00 - Tránsito	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 50,713.64
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 9,601.79
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 93,618.95
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 34,831.87
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 29,483.43
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 154.66
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,094,172.60
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 31,590.64
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 75,751.35
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 74,688.10
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 29,875.23
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 17,770.55
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 164.13
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 349.50
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 290.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 26.40
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 762.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 1,424.32
2.7.9.0 - Otros	\$ 8,090.12
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 152.19
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 192.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 4,299.44
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 1,100.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 3,397.98
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.	
Apertura Programática:01.00.00 - Legislación	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 562,285.98
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 171,212.96
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 120,182.34
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 47,196.21
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 42,558.84
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 752.84
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,166.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 27,300.61
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,554.43
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 39,470.88
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 83.81
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 48,580.00
TOTAL EXCESOS FUENTE FINANCIAMIENTO 110	\$ 88,643,463.20

ARTICULO 2º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes

Sección Legislativa

partidas correspondientes al ejercicio 2017, con Fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendente**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción Superior**

3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax \$ 2,836.04

3.7.2.0 - Viáticos \$ 4,015.00

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Coordinación**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción Superior**

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo \$ 38,444.37

3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax \$ 3,266.86

Jurisdicción: 1110103000 - Subsecretaría de Gobierno**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo \$ 139,005.92

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo \$ 2,352.89

1.2.3.0 - Sueldo anual complementario \$ 70,489.00

1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social \$ 37,544.43

1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial \$ 15,017.97

1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida \$ 690.73

1.2.6.0 - Complementos \$ 57,447.96

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas \$ 44,715.00

2.2.1.0 - Hilados y telas \$ 35.00

2.2.2.0 - Prendas de vestir \$ 23,164.00

2.2.3.0 - Confecciones textiles \$ 1,020.00

2.2.9.0 - Otros \$ 3,000.00

2.3.2.0 - Papel para computación \$ 38,290.00

2.3.3.0 - Productos de artes gráficas \$ 835.00

2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos \$ 480.00

2.3.9.0 - Otros \$ 100.00

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales \$ 353.99

2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes \$ 750.00

2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros \$ 750.00

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes \$ 5,201.04

2.5.8.0 - Productos de material plástico \$ 500.00

2.5.9.0 - Otros \$ 10,311.20

2.6.9.0 - Otros \$ 1,942.28

2.7.1.0 - Productos ferrosos \$ 2,000.00

2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas \$ 500.00

2.7.5.0 - Herramientas menores \$ 2,339.23

2.7.9.0 - Otros \$ 1,736.63

2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena \$ 1,200.00

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos \$ 16,469.01

2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor \$ 2.00

2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio \$ 200.00

2.9.9.0 - Otros \$ 1,349.90

3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales \$ 14,000.00

3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte \$ 6,000.00

3.2.9.0 - Otros \$ 60,000.00

3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo \$ 5,604.81

3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad \$ 20,000.00

3.4.2.0 - Médicos y sanitarios \$ 1,000.00

3.4.5.0 - De capacitación \$ 10,000.00

3.4.7.0 - Servicios de hotelería \$ 2,720.00

3.4.9.0 - Otros \$ 366,250.00

3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones \$ 55,986.80

3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales \$ 643,981.40

3.9.3.0 - Servicios de vigilancia \$ 15,000.00

4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción \$ 5,000.00

4.3.6.0 - Equipo para computación \$ 80,000.00

4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores \$ 5,000.00

4.3.9.0 - Equipos varios \$ 20,000.00

Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura**17.01.00 - Administración y Coordinación**

Sección Legislativa

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 29,219.95
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,468.57
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,345.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 3,008.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 2,500.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 300.16
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 1,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 4,673.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 500.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 2,500.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 5,000.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 10,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 1,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 3,461.49
2.5.9.0 - Otros	\$ 2,905.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 5,000.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 5,000.00
2.6.9.0 - Otros	\$ 1,522.55
2.7.9.0 - Otros	\$ 1,471.32
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 2,296.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 60.50
2.9.9.0 - Otros	\$ 13,143.26
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 17,200.00
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 15,000.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 5,635.94
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 20,000.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 860.00
Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura	
17.02.00 - Casa de la Cultura	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 137,430.85
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4,221.34
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 20,065.84
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 15,770.61
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 6,308.38
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,269.84
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 291.97
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 2,500.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 25,000.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 1,500.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 12,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 5,883.17
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 30,000.00
Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura	
17.03.00 - Área Audiovisual	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 20,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 20,000.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 20,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles \$ 20,000.00	
Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura	
17.05.00 - Instituto Ventura Lynch	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1,624.92
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,972.39
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 100.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 1,200.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 940.30
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 500.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 1,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 3,500.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 7,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 16,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 6,000.00
Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura	

Sección Legislativa**17.07.00 - Banda Municipal de Música**

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,688.93
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,000.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 6,757.97
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 750.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 10,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 4,000.00
4.6.0.0 - Obras de arte	\$ 80,000.00

Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura**17.08.00 - Sala Hugo del Carril**

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 30,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 12,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 20,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 3,500.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 17,475.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 300,000.00

Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura**17.10.00 - Espacio Cultural Municipal - La Vieja Usina**

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 52,762.52
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,000.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3,000.00
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 6,545.70
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,618.28
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,301.02
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 82.67
1.2.6.0 - Complementos	\$ 2,358.19
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 8,057.85
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 761.60
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 4,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 838.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 1,588.56
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 500.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 1,457.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 766.97
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 15,000.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 8,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 50,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 25,000.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 15,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 12,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 3,000.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 10,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 25,000.00
4.6.0.0 - Obras de arte	\$ 12,000.00

Apertura Programática: 18.00.00 - Educación**18.01.00 - Administración y Coordinación**

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 10,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,370.82
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 3,000.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 382.99
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 3,000.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 700.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 1,602.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 1,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 17,180.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 9,619.88
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 1,800.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 589.80
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	\$ 850.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 1,593.92
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2,497.15
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 2,467.58

Sección Legislativa

2.5.9.0 - Otros	\$ 5,500.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 1,100.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 700.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 2,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 3,225.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 13,243.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 7,941.63
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 1,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 9,050.30
2.9.9.0 - Otros	\$ 5,600.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 5,750.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 4,320.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 25,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 1,725.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 2,300.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 2,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 2,028.00
3.9.9.0 - Otros	\$ 4,500.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 177,099.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 14,331.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 21,439.98
Apertura Programática:18.00.00 - Educación	
18.02.00 - Biblioteca Municipal	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 68,175.98
1.1.7.0 - Complementos	\$ 24,942.71
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,452.52
1.2.6.0 - Complementos	\$ 5,949.99
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 15,688.13
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 5,520.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 5,175.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 11,383.00
2.4.9.0 - Otros	\$ 200.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 604.80
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 790.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2,000.10
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 11,276.74
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 1,000.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 877.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 10,000.00
2.6.9.0 - Otros	\$ 5,000.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 5,375.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 3,500.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 2,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 4,724.50
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 15,027.71
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 1,349.99
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 5,000.04
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 16,856.39
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 2,400.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 31,500.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 2,000.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 10,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 1,149.92
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 1,999.92
3.7.9.0 - Otros	\$ 400.00
3.9.9.0 - Otros	\$ 2,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 2,587.24
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 10,460.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 21,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 7,500.00
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 36,200.00
4.6.0.0 - Obras de arte	\$ 17,000.00

Sección Legislativa**Apertura Programática:18.00.00 - Educación****18.03.00 - Hogar Agrícola**

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,774.19
1.1.7.0 - Complementos	\$ 10,836.55
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,124.90
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1,200.00
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 374.99
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 150.00
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 50.45
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 14.54
1.2.6.0 - Complementos	\$ 500.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,398.78
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 300.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 134.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 5.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 2,688.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 1,293.27
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 269.45
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 208.50
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 100.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 2,374.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 200.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 1,757.45
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 966.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 85.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 527.75
2.6.9.0 - Otros	\$ 100.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 2,146.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 180.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 846.93
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 2,220.93
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 2,795.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 5,329.48
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 3,769.50
2.9.9.0 - Otros	\$ 63.27
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 4,314.84
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 2,580.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 2,250.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 9.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 4,830.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 1,150.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 102.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 4,600.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 4,698.00
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 845.00
4.6.0.0 - Obras de arte	\$ 3,700.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 3,600.00

Apertura Programática:18.00.00 - Educación**18.04.00 - Convenios Universitarios**

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,196.05
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 4,737.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 166.02
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 405.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 136.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 940.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 319.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 150.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 1,240.16
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 623.56
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 10,917.04
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 1,142.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 18.00

Sección Legislativa

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 1,675.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 495.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 2,160.02
3.3.9.0 - Otros	\$ 2,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 2,760.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 7,180.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 3,680.04
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 844.08
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 2,990.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 400.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 800.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 1,720.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 6,719.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 3,950.99
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 400.00
4.6.0.0 - Obras de arte	\$ 1,000.00
Apertura Programática:18.00.00 - Educación	
18.05.00 - Escuela Municipal	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 4,300.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 977.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 150.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 5,750.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 159.96
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 2,875.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 2,000.04
2.7.9.0 - Otros	\$ 600.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 5,750.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 7,922.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 900.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 3,168.41
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 10,000.00
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	\$ 11,500.02
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 1,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 11,500.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 2,300.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 1,150.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 26,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 6,900.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 4,600.00
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 1,200.00
4.6.0.0 - Obras de arte	\$ 12,900.00
Apertura Programática:18.00.00 - Educación	
18.07.00 - Fondo Editorial Municipal	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 23,000.04
2.9.9.0 - Otros	\$ 6,870.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 34,500.00
Apertura Programática:18.00.00 - Educación	
18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 300.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 200.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 2,000.00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	\$ 840.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 920.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2,100.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 966.96
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 4,608.04
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 334.01
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 1,495.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 3,170.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 2,300.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 4,314.84
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 2,580.00

Sección Legislativa

3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 100.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 4,830.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 1,149.96
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 4,600.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 3,160.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 2,400.00
4.6.0.0 - Obras de arte	\$ 340.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 1,800.00
Apertura Programática:19.00.00 - Deportes	
19.01.00 - Administración y Coordinación	
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 12,469.72
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 7,004.35
1.2.6.0 - Complementos	\$ 4,154.19
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 3,400.00
2.2.9.0 - Otros	\$ 200.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 2,300.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 1,710.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 2,300.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 1,725.00
2.3.9.0 - Otros	\$ 1,200.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 23,000.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 500.00
2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	\$ 175.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 1,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 20,205.77
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 475.15
2.5.9.0 - Otros	\$ 1,800.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 2,500.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 2,210.10
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 3,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 181.60
2.7.9.0 - Otros	\$ 2,164.00
2.8.3.0 - Carbón mineral	\$ 2,500.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 5,127.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 18,213.60
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 21,466.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 1,200.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 5,063.00
3.2.9.0 - Otros	\$ 16,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 3,520.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 18,000.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 6,900.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 11,517.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 16,635.01
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 2,300.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 16,079.00
Apertura Programática:19.00.00 - Deportes	
19.03.00 - Programa Becas Deportistas Federados y Promocionales	
5.1.3.0 - Becas y Pensiones Sociales	\$ 74,400.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 10,066.00
Apertura Programática:21.00.00 - Turismo y Museo	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 131,703.28
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 21,763.53
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 8,881.59
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 3,571.05
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 270.69
1.1.7.0 - Complementos	\$ 6,219.39
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 153,846.14
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,967.01
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 15,956.87
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 19,315.30
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 7,726.18

Sección Legislativa

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,823.44
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 372.52
1.2.6.0 - Complementos	\$ 10,676.25
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 112,850.91
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 3,409.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 388.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 3,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 830.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 3,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 10,000.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 1,500.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 664.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 2,000.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 500.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 182.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 2,279.05
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 4,651.92
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 19,749.63
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 359,511.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 500.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 10,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 8,040.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 2,500.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 20,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 1,200.00
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 20,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 3,100.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 2,576.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 3,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 24,401.00
Apertura Programática:22.00.00 - Atención e Integración Discapacitados	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,020.20
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 500.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 330.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 500.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 120.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 113.90
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 500.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 15,136.85
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 500.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 739.30
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 8,879.74
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 10,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 17,320.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros \$ 2,000.00	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 11,769.00
Apertura Programática:23.00.00 - Presupuesto Participativo - Juntas Vecinales	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 601,950.00
Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 2,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 2,300.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 1,892.20
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 500.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 1,500.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 1,000.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 500.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 1,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 2,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 5,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 6,372.30
3.3.9.0 - Otros	\$ 1,141.40

Sección Legislativa

3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 5,000.00
3.4.3.0 - Jurídicos	\$ 30,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 1,000.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 80,568.52
3.5.3.0 - Imprenta	\$ 15,265.82
3.5.9.0 - Otros	\$ 19,800.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 91,685.39
3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	\$ 8,000.00
3.8.5.0 - Regalías	\$ 5,000.00
3.9.9.0 - Otros	\$ 2,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 55,942.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 25,729.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 412.00
4.8.1.0 - Programas de computación	\$ 20,000.00
Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante	
7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna a largo plazo	\$ 1,566,116.93
7.1.7.0 - Amortización de la deuda interna a largo plazo	\$ 835,928.44
7.1.8.0 - Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo	\$ 91,685.39
Jurisdicción: 1110115000 - Subsecretaría de Desarrollo Local	
Apertura Programática:31.00.00 - Producción Agropecuaria	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 189,335.53
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 345.99
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 142,867.72
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 313.72
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 21,990.89
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 22,303.33
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 8,921.31
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4,579.43
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 365.51
1.2.6.0 - Complementos	\$ 4,661.68
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 16,050.05
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 6,175.33
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 2,800.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 7,067.50
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 3,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 851.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 1,080.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 7,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 3,000.00
2.4.2.0 - Artículos de cuero	\$ 1,500.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 1,180.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 40,000.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 1,000.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 4,000.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 3,500.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 4,905.60
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 12,001.85
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 5,592.01
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 4,093.51
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 12,523.50
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 21,500.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 24,202.20
2.9.9.0 - Otros	\$ 706.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 12,241.41
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 11,700.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 5,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 13,000.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$ 2,000.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 2,650.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 6,000.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 4,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 1,300.00

Sección Legislativa

3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 7,350.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 7,000.00
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 4,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 6,400.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 200,000.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 13,400.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 13,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 6,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 4,000.00
Apertura Programática:32.00.00 - Industria	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 4,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 4,000.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 2,000.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 1,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 29,957.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 20,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 2,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1,400.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 7,000.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 30,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 47,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 500.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 10,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 10,000.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 1,960.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 4,180.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 900,000.00
Apertura Programática:33.00.00 - Pymes y Cooperativas	
33.01.00 - Administración y Coordinación	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 284,034.73
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 12,793.35
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 28,124.73
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 36,916.63
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 14,766.66
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4,321.14
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 204.20
1.1.7.0 - Complementos	\$ 4,759.32
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 77.76
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 6,325.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 2,831.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 4,600.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 2,935.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 4,502.50
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 2,400.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 5,175.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 3,450.00
2.4.1.0 - Cueros y pieles	\$ 1,150.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho \$ 1,150.00	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 345.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 805.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 8,050.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 2,645.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 1,725.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 1,150.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 2,300.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 4,600.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 2,300.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 3,450.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 575.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 5,853.06
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 5,672.02
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 6,848.04

Sección Legislativa

2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 2,875.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 4,214.50
2.9.9.0 - Otros	\$ 23,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 5,750.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 5,750.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 34,500.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 5,596.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 4,600.00
3.4.3.0 - Jurídicos	\$ 690.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 46,000.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 2,300.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 5,750.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 77,200.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 3,305.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 1,680.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 5,750.00
3.6.9.0 - Otros	\$ 8,050.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 5,175.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 1,150.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 4,459.00
3.9.9.0 - Otros	\$ 3,450.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 345,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 14,950.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 8,050.00
Apertura Programática:33.00.00 - Pymes y Cooperativas	
33.02.00 - Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos Municipal	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 15,000.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 15,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 5,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 20,000.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 60,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 20,000.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 135,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 5,966.00
Apertura Programática:34.00.00 - Gestión Ambiental	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 10,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 30,000.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 50,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 20,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 10,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 10,000.00
Apertura Programática:35.00.00 - Desarrollo Territorial y Comunidades Rurales	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 132,566.61
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 10,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 12,000.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 16,848.00
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 6,739.19
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,341.59
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 102.10
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 4,000.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 10,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 10,000.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 10,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 19,000.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 3,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 9,799.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 2,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 2,000.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$ 120,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 30,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 8,000.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 14,344.00

Sección Legislativa**Apertura Programática:36.00.00 - Vialidad**

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 278,329.06
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 25,581.07
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 33,085.39
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 13,234.29
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,938.53
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 673.34
1.2.6.0 - Complementos	\$ 64,556.70
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 1,271.89
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 2,842.28
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 164,877.07
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 40,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 20,000.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 10,000.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 1,353.36
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 5,331.12
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 1,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 9,237.21
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 979,935.02
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 9,395.61
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 2,000.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 2,000.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 121,690.00
2.6.9.0 - Otros	\$ 353.33
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 44,809.68
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 53,595.07
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 125,717.79
2.7.9.0 - Otros	\$ 123,871.84
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 2,183.20
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 12,638.35
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 10,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 364,689.09
2.9.9.0 - Otros	\$ 14,750.80
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 7,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 469,273.96
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 515,610.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 1,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 3,320.00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 3,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 114,122.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 1,300.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	\$ 2,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 2,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 19,747.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 11,000.00
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	500,000.00

Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 60,441.21
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,904.48
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 11,744.71
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 10,779.27
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 4,311.72
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,187.47
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 161.30
1.2.6.0 - Complementos	\$ 27,572.74
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 15,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 5,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 5,000.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 4,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 13,318.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 7,020.00

Sección Legislativa

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 5,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 14,030.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 6,000.00
3.1.2.0 - Agua	\$ 2,653.29
3.1.3.0 - Gas	\$ 11,452.74
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 10,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 5,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 13,030.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 19,545.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 3,650.00

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 374,932.24
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4,921.91
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 44,629.55
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 18,675.95
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 7,470.91
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,615.77
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 975.36
1.2.6.0 - Complementos	\$ 140,956.88
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 51,100.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 3,500.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 3,500.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 2,019.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 3,497.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 6,750.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 2,062.60
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 25,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 3,375.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 18,109.13
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 2,750.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 3,500.00
2.6.9.0 - Otros	\$ 1,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 6,504.80
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 1,500.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 500.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 1,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 82,554.30
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 20,270.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 1,200.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 4,700.45
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 3,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 61,655.61
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 1,303.90
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 4,200.00
4.6.0.0 - Obras de arte	\$ 6,900.00

Apertura Programática:51.00.00 - SUMAR**51.04.00 - U.S "Néstor Kirchner"**

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 83,357.97
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 16,077.33
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 11,042.18
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 4,416.89
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,197.42
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 202.10
1.2.6.0 - Complementos	\$ 38,129.87
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 40,778.27

Apertura Programática:53.00.00 - Bromatología

1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1,175.09
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 68.58
1.2.6.0 - Complementos	\$ 79,137.77
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,258.42
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 755.00

Sección Legislativa

2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 3,300.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 550.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 550.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2,460.30
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 12,622.24
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 1,094.95
2.7.9.0 - Otros	\$ 15.93
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 900.54
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 9,400.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 15,500.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 1.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 3,700.00
Apertura Programática:54.00.00 - Centro Municipal de Zoonosis	
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5,514.24
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3,488.23
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,453.37
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,381.37
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 19.36
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 129.53
1.2.6.0 - Complementos	\$ 10,000.00
2.1.2.0 - Alimentos para animales	\$ 1,600.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 12,136.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 700.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 1,638.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 650.00
2.6.9.0 - Otros	\$ 39,000.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 160.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 12,072.40
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 2,185.75
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 4,458.58
3.4.9.0 - Otros	\$ 124,800.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 150,000.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 9,800.00
Apertura Programática:55.00.00 - Asistencia APIDDA	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 120,000.00
Apertura Programática:56.00.00 - Centro de Contención	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 6,196.01
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 65,549.04
2.5.4.0 - Insecticidas	\$ 540.25
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 1,800.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 1,308.00
Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 476,723.73
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 134,063.55
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 59,885.56
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 23,954.42
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 326.21
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 3,740.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 3,535.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 822.33
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 1,310.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 500.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 500.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 13,883.16
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 8,000.00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 8,887.55
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 871.55
2.6.9.0 - Otros	\$ 1,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 3,178.28
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 500.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 21,240.00

Sección Legislativa

3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 15,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 1,500.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 20,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 2,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 1,000.00
3.9.9.0 - Otros	\$ 2,000.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 5,200.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 8,310.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 5,110.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.01.00 - Fondo Municipal de la Vivienda	
2.6.9.0 - Otros	\$ 345,982.31
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.02.00 - Mejoramiento Viviendas Sociales	
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 500,000.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.52.00 - Planes de Viviendas Municipales	
61.52.01 - Otros Planes de Viviendas	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 800,000.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos	
61.56.01 - Obras Cementerio	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 800,000.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos	
61.56.02 - Obra Redes de Agua	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 150,000.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos	
61.56.03 - Plan Mejoramiento Espacio Público	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 250,000.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos	
61.56.04 - Centro Integrador Comunitario	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 99,390.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos	
61.56.06 - Obras Acondicionamiento Palacio Municipal	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 485,885.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.75.00 - Obras Servicios Públicos	
61.75.04 - Construcción de Veredas	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 500,000.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.80.00 - Mantenimiento Espacio Público	
61.80.01 - Mantenimiento Espacio Público	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 200,000.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.80.00 - Mantenimiento Espacio Público	
61.80.02 - Plan Mantenimiento de Juntas	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 500,000.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.80.00 - Mantenimiento Espacio Público	
61.80.03 - Mantenimiento Calles Pavimentadas	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 400,000.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.80.00 - Mantenimiento Espacio Público	
61.80.04 - Mantenimiento Calles no Pavimentadas	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 1,000,000.00
Apertura Programática:62.00.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 13,751.40
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 5,000.00

Sección Legislativa

2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 36,318.00
2.2.9.0 - Otros	\$ 1,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 650.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 2,440.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 5,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 1,783.60
2.4.2.0 - Artículos de cuero	\$ 2,000.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 104,279.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 39,864.92
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 1,000.00
2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	\$ 500.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 1,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 52,246.01
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 542.24
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 3,000.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 3,444.60
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 829.04
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	3,888.82
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 930.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 2,598.49
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 1,000.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 18,134.61
3.1.2.0 - Agua	\$ 11,300.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 3,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 1,795.08
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 200,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 41,355.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 1,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 2,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 500.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 13,217.82
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 1,000.00
3.9.9.0 - Otros	\$ 1,000.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 10,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 2,479,440.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 1,056.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 150,000.00
Apertura Programática:63.00.00 - Higiene Urbana	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 2,000.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 5,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 100.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 100.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 100.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 3,000.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 100.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 500.00
Apertura Programática:64.00.00 - Alumbrado Público	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 98,893.54
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 20,232.40
1.1.7.0 - Complementos	\$ 15,150.31
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 12,603.45
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 4,857.77
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 112,265.96
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 500.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 8,047.68
Apertura Programática:65.00.00 - Cementerio	
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 9,432.97
1.2.6.0 - Complementos	\$ 4,000.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 2,500.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 13,025.01
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 500.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 500.00

Sección Legislativa

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 13,693.07
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 2,974.75
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 3,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 27,030.00
Apertura Programática:66.00.00 - Espacio Público	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 283,003.31
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 44,721.86
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 25,764.92
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 10,306.18
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 508.71
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 15,016.31
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 20,986.42
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 3,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 1,000.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 2,029.96
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 500.00
2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	\$ 8,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 3,500.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 3,000.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 2,500.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 2,500.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 4,327.79
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 10,700.55
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 2,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 6,443.80
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 4,436.22
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 100.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 1,500.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 927.40
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 4,750.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 35,802.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 2,000.00
Apertura Programática:67.00.00 - Manejo y Tratamiento de Residuos	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 198,039.22
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 116,566.75
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 27,890.88
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 36,609.66
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 14,643.91
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 7,529.92
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 408.41
1.1.7.0 - Complementos	\$ 101,420.13
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,215,740.52
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 25,894.20
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 122,557.22
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 159,817.68
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 63,927.22
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 31,907.83
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3,022.22
1.2.6.0 - Complementos	\$ 348,362.84
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 184,774.63
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 2,000.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 10,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 1,000.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 2,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 8,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 3,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 15,000.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 20,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 30,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 14,340.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 5,075.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1,500.00

Sección Legislativa

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 20,000.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 500.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 30,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 10,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 20,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 3,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 3,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 3,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 30,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 5,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 5,000.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 150,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 46,990.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 20,724.00
Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 6,075.95
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 82,272.06
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5,484.07
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 6,220.01
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,487.96
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 1,413.20
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 5,225.96
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 7,190.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 8,462.74
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 4,140.00
2.2.9.0 - Otros	\$ 2,360.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 3,578.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 4,200.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 5,850.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 1,300.49
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 1,302.08
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2,365.39
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 23,167.43
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 1,341.46
2.5.9.0 - Otros	\$ 1,126.99
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 6,000.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 4,020.00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 500.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 1,200.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 26,346.58
2.9.9.0 - Otros	\$ 1,200.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 6,361.36
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 474,879.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 9,541.44
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 276.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 2,360.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 6,209.60
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 1,000,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 13,672.00
Apertura Programática:81.00.00 - Atención Social Directa	
1.1.7.0 - Complementos	\$ 2,209.11
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 268,256.43
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,124.91
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 23,262.89
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 37,013.23
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 14,805.42
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 7,347.58
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 379.81
Apertura Programática:82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.01.00 - Jardines Maternales	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 7,088.00

Sección Legislativa

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 1,800.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 2,160.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 3,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 3,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 2,200.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 5,000.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 1,800.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 2,000.00
3.1.2.0 - Agua	\$ 9,600.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 1,653.10
3.5.1.0 - Transporte	\$ 13,200.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 1,760.00
Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.02.00 - Nuevas Modalidades Alimentarias	
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,571.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6,522.36
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 8,886.96
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 374,285.98
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 5,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 9,925.22
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 10,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 5,000.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 10,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 5,320.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 3,600.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 3,000.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 6,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 24,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 6,000.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$ 3,600.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 600.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 1,800.00
Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.03.00 - Casa "Hogar Convivencial"	
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,000.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 17,520.68
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 2,760.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 20,000.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 4,800.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 6,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 20,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 2,000.00
2.9.3.0 - útiles y materiales eléctricos	\$ 1,800.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 6,000.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 3,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 5,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 5,000.00
Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.04.00 - Centro de Día	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 103,087.25
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5,585.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 6,985.70
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 11,628.19
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 4,651.33
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,775.24
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 198.65
1.2.6.0 - Complementos	\$ 6,428.81
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 10,000.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 2,600.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 3,000.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 4,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 1,500.00

Sección Legislativa

2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 1,000.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 5,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 5,000.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 2,000.00
3.1.2.0 - Agua	\$ 3,000.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 2,324.51
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 899.97
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 18,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 30.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 15,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 25,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 18,000.00
Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño/adolescente	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5,216.00
1.1.7.0 - Complementos	\$ 4,193.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 135,330.19
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 7,142.10
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 19,853.36
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 5,792.23
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 2,316.97
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 269.56
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 8,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 1,934.53
3.4.9.0 - Otros	\$ 17,000.00
Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.06.00 - ENVION	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 10,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 1,400.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 5,000.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 10,000.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 3,316.99
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 9,400.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 4,785.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 2,448.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 36,917.11
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 200,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 31,850.00
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	\$ 300,000.00
Apertura Programática:41.00.00 - Tránsito	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 51,303.06
1.1.7.0 - Complementos	\$ 86,536.79
1.2.6.0 - Complementos	\$ 252,827.85
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 73,986.22
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 1,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 79,850.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 14,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 5,000.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 19,620.01
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 286,190.49
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 90,694.76
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 285,301.50
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 36,080.76
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 592.40
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 38,474.69
2.9.9.0 - Otros	\$ 5,768.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 17,639.96
3.5.1.0 - Transporte	\$ 220,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 13,832.40
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 50,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 6,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 100,000.00

Sección Legislativa

4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 28,914.63
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 25,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 15,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 20,000.00
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	\$ 18,000.00

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.**Apertura Programática:01.00.00 - Legislación**

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 881.43
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 42,801.65
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,000.00
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,581.57
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,032.61
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 13.49
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 2,853.61
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 1,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 6,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 10,200.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 22,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 14,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 8,487.04
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 500.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 2,400.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 11,500.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 16,000.00
2.6.9.0 - Otros	\$ 2,800.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 12,343.88
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 12,982.54
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 51,965.08
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 10,864.04
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 6,500.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 37,062.58
2.9.9.0 - Otros	\$ 22,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 28,000.00
3.1.2.0 - Agua	\$ 6,000.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 10,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 9,714.54
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 50,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 158,055.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 25,461.55
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 139,093.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 78,200.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 2,500.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 30,000.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 22,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 196,825.22
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 338,625.67
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 11,000.00
TOTAL ECONOMIAS FUENTE FINANCIAMIENTO 110	\$ 40,389,040.97

ARTICULO 3°: Compensase los excesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, con la mayor percepción de fondos de las siguientes partidas correspondientes al ejercicio 2017, con Fuente de Financiamiento 110:

11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	29,163,501.68
11.4.02.00 - Casino y Prode	253,219.80
11.4.03.01 - Ley 11.769 art. 72/ter	1,839,915.00
11.4.03.02 - Fondo de Fortalecimiento de Recursos Municipales	319,422.83
11.4.03.04 - Fondo Municipal de Inclusión Social	45,481.68
11.4.03.06 - Contribución art. 3° Ley 14.105	10,873.35
11.9.01.01 - Inmobiliario Rural	2,588,194.69
11.9.01.02 - Ingresos Brutos	684,515.06
11.9.01.04 - Impuesto a los Automotores del Ejercicio	711,758.36
11.9.01.05 - Impuesto a los Automotores del Ejercicios Anteriores	236,166.42

Sección Legislativa

12.1.16.01 - Servicios a la Actividad Económica del Ejercicio	2,003,540.96
12.1.99.01 - Ley 10.740	1,517,835.40
12.9.04.05 - Subsidios provinciales no Reintegrables	1,059,999.00
14.1.00.00 - Venta de bienes	2,819,999.00
17.2.01.02 - Aporte Tesoro Nacional	4,999,999.00
TOTAL EXCESOS RECAUDACION FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110	\$ 48,254,422.23

ARTICULO 4°: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2017 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 132:

Jurisdicción: 1110103000 - Subsecretaría de Gobierno**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 19,008.00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ 4,500.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 34,800.00

Apertura Programática:17.00.00 - Cultura**17.02.00 - Casa de la Cultura**

3.4.9.0 - Otros	\$ 2,250.00
-----------------	-------------

Apertura Programática:18.00.00 - Educación**18.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 95,687.82
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 4,670.74
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 8,200.00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ 24,460.40

Apertura Programática:18.00.00 - Educación**18.02.00 - Biblioteca Municipal**

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 835.00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ 209,826.43

Apertura Programática:18.00.00 - Educación**18.03.00 - Hogar Agrícola**

2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 530.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 769.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 340.10
2.5.9.0 - Otros	\$ 174.40
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 1,075.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 528.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 200.60
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 3,154.80

Apertura Programática:18.00.00 - Educación**18.04.00 - Convenios Universitarios**

4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 14,175.00
-------------------------------------------	--------------

Apertura Programática:18.00.00 - Educación**18.05.00 - Escuela Municipal**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 795,350.46
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 627,100.17
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 63,569.93
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 37,420.72
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 9,652.03
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 341.35
1.1.7.0 - Complementos	\$ 4,891.24
1.2.0.0 - Personal temporario	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 113,600.40
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 18,929.11
1.2.5.0 - Contribuciones patronales	
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 713.50
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1.64
1.4.0.0 - Asignaciones familiares \$	29,427.72

Apertura Programática:18.00.00 - Educación**18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural**

2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 1,990.00
2.2.9.0 - Otros	\$ 90.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 950.00

Sección Legislativa

2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 44.68
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 48,096.48
2.5.9.0 - Otros	\$ 613.81
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 19,080.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 251.09
2.9.9.0 - Otros	\$ 918.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 1,360.15
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 13,200.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 1,300.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 20,000.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 17,300.00
3.8.9.0 - Otros	\$ 1,087.65
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 674,044.49
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 12,597.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 1,720,000.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 66,337.04
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 3,711.99
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 365,708.43
Apertura Programática:19.00.00 - Deportes	
19.02.00 - Juegos BA - La Provincia	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 18,475.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 24,909.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 33,267.53
3.4.9.0 - Otros	\$ 23,541.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 42,412.00
Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 9,154.35
Apertura Programática:91.00.00 - Remesas Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet"	
9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	\$ 800,000.00
Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	\$ 617,097.14
Jurisdicción: 1110115000 - Subsecretaría de Desarrollo Local	
Apertura Programática:36.00.00 - Vialidad	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 4,437.32
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 39,110.01
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 120,654.66
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 924.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 16,501.31
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 76,037.98
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 12,473.77
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 7,564.93
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 1,059.00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 1,570.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 36,000.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 124,070.50
2.6.9.0 - Otros	\$ 1,979.58
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 82,597.81
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 738.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 9,991.72
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 143,852.45
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 2,017.34
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1,711.51
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 82,344.75
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 776,004.32
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 19,750.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 121,868.57
3.3.9.0 - Otros	\$ 241,913.72
3.5.1.0 - Transporte	\$ 37,166.06
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 112,616.52
3.5.9.0 - Otros	\$ 291,885.95

Sección Legislativa

4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 2,017,971.01
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 2,991.43
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 31,490.44
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 47,683.82
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 90.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 46.35
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 279.60
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 252.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 624.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 238.60
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 143.00
2.9.3.0 - útiles y materiales eléctricos	\$ 1,562.10
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 3,560.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 12,900.00
Apertura Programática:51.00.00 - SUMAR	
51.01.00 - U.S. "Ramón Carrillo"	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 25.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 59.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 1,627.18
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2,702.30
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 790.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 560.80
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 52.75
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 35.20
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 142.78
2.7.9.0 - Otros	\$ 388.20
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 550.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 2,794.97
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1,205.71
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 64.50
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 406.80
Apertura Programática:51.00.00 - SUMAR	
51.02.00 - U.S. "Eva Perón"	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 86.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 250.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 1,151.99
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 992.01
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 537.74
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 12.10
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 329.90
2.7.9.0 - Otros	\$ 130.74
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 10,272.57
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 3,839.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 3,054.53
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 5,700.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 890.00
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 1,350.00
Apertura Programática:51.00.00 - SUMAR	
51.03.00 - Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet"	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 90.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 13,086.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 238.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 3,464.80
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 11.30
2.7.9.0 - Otros	\$ 252.90
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 6,640.54
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 13,172.54
3.3.9.0 - Otros	\$ 400.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 31,702.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 9,189.00

Sección Legislativa**Apertura Programática:51.00.00 - SUMAR****51.04.00 - U.S “Néstor Kirchner”**

2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 110.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 890.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 252.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 2,342.20
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 2,092.50
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 180.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 6,786.00

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 160.00
-----------------------------------------	-----------

Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas**61.51.00 - Programa Lotes con Servicios**

3.4.9.0 - Otros	\$ 22,500.00
-----------------	--------------

Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas**61.52.00 - Planes de Viviendas Municipales****61.52.02 - Otros Planes de Viviendas Fondo Sojero**

2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 173.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 55,809.55
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 591.10
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 134,862.87
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 7,327.75
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 59,636.20
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 1,661.00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 2,200.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 1,910.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 62,406.62
2.6.9.0 - Otros	\$ 4,060.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 42,358.84
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 1,463.05
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 25,861.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 4,156.47
2.7.9.0 - Otros	\$ 70,423.46
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 107,917.95
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 41.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 44,681.26
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 2,501.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 118,460.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 10,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 4,050.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 11,608.00

Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas**61.53.00 - Planes de Viviendas Provinciales****61.53.02 - Plan Compartir 4 Viviendas**

3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 42,000.00
-------------------------------------------------------------	--------------

Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas**61.55.00 - Fondo Infraestructura Vivienda****61.55.01 - 8 Viviendas Sociales. FIM 2016**

2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 1,711.40
2.7.9.0 - Otros	\$ 458.40
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 6,257.79
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 119.00

Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas**61.55.00 - Fondo Infraestructura Vivienda****61.55.02 - 20 Viviendas Sociales. FIM 2016**

2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 207.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 46,115.60
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 3,124.80
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 52,128.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 4,690.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 56,063.00

Sección Legislativa

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 11,634.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 656,456.30
3.3.9.0 - Otros	\$ 7,000.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.55.00 - Fondo Infraestructura Vivienda	
61.55.03 - 6 Viviendas Duplex FO.MU.VI. FIM 2016	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 3,562.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 7,309.80
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 117,528.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 1,801.25
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 47,520.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.55.00 - Fondo Infraestructura Vivienda	
61.55.04 - FIM 2017. 20 Viviendas Sociales	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 27,588.00	
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena \$ 34,848.00	
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos	
61.56.02 - Obra Redes de Agua	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 40,284.85
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos	
61.56.04 - Centro Integrador Comunitario	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 245.65
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2,763.81
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 1,340.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 1,125.15
2.7.9.0 - Otros	\$ 421.68
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 261,044.04
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos	
61.56.05 - F.E. Obra Jardín Maternal “Las Ardillitas	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 9,800.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 9,930.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 10,110.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 4,304.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 2,580.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 9,570.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 953,999.99
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos	
61.56.07 - F.E. Obra E.M.E.A.I.	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 555.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos \$ 1,370.00	
2.7.9.0 - Otros	\$ 497.45
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos	
61.56.08 - Obra Biblioteca Pública Municipal	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 3,560.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 1,345.40
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 29,121.80
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 2,640.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 981,338.72
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos	
61.56.12 - Refacción “Hogar de Contención”	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 248.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 370.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 841.50
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 20.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 6,182.99

Sección Legislativa

2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 38,946.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 678.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 23,155.40
2.6.9.0 - Otros	\$ 92.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 14,282.47
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 1,901.05
2.7.9.0 - Otros	\$ 2,488.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 17,814.90
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 20.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 87.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 360.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.75.00 - Obras Servicios Públicos	
61.75.03 - Obra Gas Natural	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 9,450.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.75.00 - Obras Servicios Públicos	
61.75.06 - Obras Pluviales	
2.7.9.0 - Otros	\$ 22,041.36
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 63,500.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 291,508.53
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 132,848.62
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.75.00 - Obras Servicios Públicos	
61.75.09 - FIM 2017. Obra Pluvial Barrio “La Perla”	
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 406,455.20
3.4.9.0 - Otros	\$ 96,850.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.75.00 - Obras Servicios Públicos	
61.75.10 - FIM 2017. Renovación Alumbrado Público	
3.4.9.0 - Otros	\$ 40,850.74
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.76.00 - Obras de Pavimentación y Cordón Cuneta	
61.76.03 - FIM 2016 Cordón Cuneta Av. Newbery - Av. Colectora	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 327,499.85
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 228,128.80
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 8,600.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 81,600.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.76.00 - Obras de Pavimentación y Cordón Cuneta	
61.76.07 - FIM 2017. Puesta en valor Accesos Perón y Bavio	
1.1.7.0 - Complementos	\$ 87,669.70
1.2.6.0 - Complementos	\$ 23,426.46
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 3,377,480.64
3.3.9.0 - Otros	\$ 449,200.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 19,687.50
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 4,435.25
3.5.9.0 - Otros	\$ 102,595.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 56,800.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.77.00 - Otras Obras Fondo de Infraestructura	
61.77.03 - FIM 2017. Obra Planta de Residuos Sólidos Urbanos	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 27,580.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 24,850.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.77.00 - Otras Obras Fondo de Infraestructura	
61.77.05 - FIM 2017. Plan Ordenamiento Vehicular	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 165,880.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.78.00 - Obras Convenio Secretaria de Vivienda y Hábitat Nación	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 80,401.44
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	

Sección Legislativa**61.78.00 - Obras Convenio Secretaria de Vivienda y Hábitat Nación****61.78.02 - Obra FO.NAV.I**

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 75,444.42

Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas**61.79.00 - Obras Subsecretaria Hábitat Provincia****61.79.01 - Iluminación frente Ruta 50**

1.2.6.0 - Complementos	\$ 30,700.18
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 5,144.50
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 4,466.03
2.7.9.0 - Otros	\$ 11,250.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 322.66
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 32,407.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 14,940.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 81,796.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 1,078,202.00

Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas**61.79.00 - Obras Subsecretaria Hábitat Provincia****61.79.04 - Provisión Red de Cloacas y Pozo de Bombeo Barrio "Villa Aurora"**

2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 279,160.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 66,721.94
2.7.9.0 - Otros	\$ 24,425.00

Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas**61.79.00 - Obras Subsecretaria Hábitat Provincia****61.79.05 - Construcción Equipamiento Deportivo Barrio "Santa Teresita"**

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 95,500.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 22,967.50
3.5.9.0 - Otros	\$ 65,826.00

Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas**61.80.00 - Mantenimiento Espacio Público****61.80.06 - FIM 2017. Puesta en valor Plazas San Martín y Colón**

2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 207,285.23
2.2.3.0 - Confecciones textiles \$	7,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 280.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 3,052.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 60.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 496.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 43,396.70
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 91,426.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 1,141.20
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 67,500.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 38,888.30
3.5.9.0 - Otros	\$ 62,000.00

Apertura Programática:62.00.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 245.06
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 5,023.98
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 6,580.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 110.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 8,736.71
2.7.9.0 - Otros	\$ 6,292.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 17,833.65
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 14,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 116,091.75
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 56,670.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 15,920.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 9,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 4,350.00

Apertura Programática:67.00.00 - Manejo y Tratamiento de Residuos

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 485.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 16,838.26
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 885.60
2.7.9.0 - Otros	\$ 650.00

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social

Sección Legislativa**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 4,075.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 135.13
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 125.40
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 33.15
2.7.9.0 - Otros	\$ 871.50
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 2,375.00

Apertura Programática:81.00.00 - Atención Social Directa

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 137.67
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 1,958.10
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 658.50
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 64.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 414.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 1,510.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 2,645.50
5.2.1.0 - Transferencias a personas	\$ 398.00

Apertura Programática:82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales**82.01.00 - Jardines Maternales**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 171,717.80
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 223,473.88
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 20,877.62
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 8,350.99
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 5,647.75
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 199.56
1.1.7.0 - Complementos	\$ 5,056.87
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,563,378.43
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,088.21
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5,796.39
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 7,810.74
1.2.6.0 - Complementos	\$ 21,398.54
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 224,220.14
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 424.00
2.2.9.0 - Otros	\$ 8,220.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 1,885.50
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 785.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 3,717.10
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 480.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 1,374.48
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 136.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 1,327.62
2.6.9.0 - Otros	\$ 1,298.20
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 347.58
2.8.3.0 - Carbón mineral	\$ 137.70
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 65,632.80
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 46.85
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 1,794.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 648.18
3.3.9.0 - Otros	\$ 8,500.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 45,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 4,250.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 11,800.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 5,610.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 69,729.13
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 3,530.00
4.6.0.0 - Obras de arte	\$ 26,420.00

Apertura Programática:82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales**82.02.00 - Nuevas Modalidades Alimentarias**

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 379,640.84
-----------------------------------	---------------

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales**82.03.00 - Casa "Hogar Convivencial"**

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 2,156.52
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 44,478.00

Sección Legislativa

2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 36.00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	\$ 60.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 302.50
2.5.9.0 - Otros	\$ 375.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 4,196.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 14,764.51
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 1,459.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 2,010.00
3.1.3.0 - Gas	\$ 4,873.36
3.5.1.0 - Transporte	\$ 14,830.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 2,674.10
Apertura Programática:82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.04.00 - Centro de Día	
2.9.9.0 - Otros	\$ 15,361.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 105,000.00
Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño/adolescente	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 3,731.40
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 80.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 1,440.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 177.40
2.5.9.0 - Otros	\$ 59.88
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 1,917.30
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 59.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 2,985.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 460.30
2.7.9.0 - Otros	\$ 2,920.80
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 2,147.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 15,997.00
Jurisdicción: 1110122000 - Comité de Seguridad	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción Superior	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 112,330.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 19,000.00
Apertura Programática:41.00.00 - Tránsito	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 24,320.16
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 79,688.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 7,760.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 13,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 24,500.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 11,000.00
TOTAL EXCESOS FUENTE FINANCIAMIENTO 132 \$ 27,915,825.22	

ARTICULO 5°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas correspondientes al ejercicio 2017, con Fuente de Financiamiento 132:

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas

61.53.00 - Planes de Viviendas Provinciales

61.53.05 - I.V.B.A. - 54 Viviendas

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 27,915,825.22

TOTAL ECONOMIAS FUENTE FINANCIAMIENTO 132

\$ 27,915,825.22

ARTICULO 6°: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2017 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 133:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios \$ 19,123.98

3.8.3.0 - Derechos y tasas \$ 100,654.00

Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante

7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$ 272,482.10

Jurisdicción: 1110115000 - Subsecretaría de Desarrollo Local

Sección Legislativa

Apertura Programática:32.00.00 - Industria	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 8,890.00
Apertura Programática:33.00.00 - Pymes y Cooperativas	
33.01.00 - Administración y Coordinación	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 25.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 3,040.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 16,640.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 11,780.00
Apertura Programática:33.00.00 - Pymes y Cooperativas	
33.02.00 - Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 7,701.50
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 210.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 7,590.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 5,360.00
2.3.9.0 - Otros	\$ 5,350.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 274.95
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 510.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 18,739.30
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 9,540.18
2.7.9.0 - Otros	\$ 555.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 7,367.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 2,645.36
2.9.2.0 - útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 9,156.00
2.9.3.0 - útiles y materiales eléctricos	\$ 17,830.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 30,664.03
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 16,740.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 12,600.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 64,875.12
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 119,012.74
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 17,270.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 9,250.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 202,675.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 11,750.00
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:51.00.00 - SUMAR	
51.05.00 - Centro Integrador Comunitario	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 3,750.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 35,412.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 12,616.00
Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.76.00 - Obras de Pavimentación y Cordón Cuneta	
61.76.01 - Obra Pavimentación	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 237,935.02
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.78.00 - Obras Convenio Secretaria de Vivienda y Habitat Nación	
61.78.01 - Obra Embarcadero	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 2,690.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 17,324.50
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 3,832.34
2.5.8.0 - Productos de material plástico	
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 39,868.85
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 61,425.85
2.6.9.0 - Otros	\$ 1,775.40
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 41,432.18
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 24,876.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 3,184.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 375,765.18
2.9.2.0 - útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 15,400.00
2.9.3.0 - útiles y materiales eléctricos	\$ 38,522.20
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 3,900.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 240,900.00

Sección Legislativa

3.5.1.0 - Transporte	\$ 1,670.00
3.9.9.0 - Otros	\$ 75,800.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.78.00 - Obras Convenio Secretaria de Vivienda y Hábitat Nación	
61.78.02 - Obra FO.NAV.I	
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 510.50
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 14,862.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 2,800.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 6,169.73
2.9.9.0 - Otros	\$ 2,200.76
Apertura Programática:62.00.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 149,010.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 699,990.00
Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:84.00.00 - Convenio Secretaria de Vivienda y Hábitat	
84.01.00 - Barrio FO.NA.VI	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 500.85
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 7,864.48
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 1,409.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 275.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 100.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 65.60
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 214.86
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 38,395.45
2.7.9.0 - Otros	\$ 1,407.80
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 236.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 218.86
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 9,850.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 260.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 56.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 3,770.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 3,600.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 2,998.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 40,500.00
Apertura Programática:84.00.00 - Convenio Secretaria de Vivienda y Hábitat	
84.02.00 - Barrio Embarcadero	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 500.85
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 8,224.48
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 3,764.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 176.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 532.00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	\$ 1,200.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 65.60
2.4.9.0 - Otros	\$ 36.00
2.6.9.0 - Otros	\$ 127.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 364.86
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 33.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 53,414.75
2.7.9.0 - Otros	\$ 3,956.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 236.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 634.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 5,574.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 218.86
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 550.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 1,221.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 2,194.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 15,769.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 4,300.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 10,198.00
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 4,310.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 28,700.00
	\$ 3,381,945.07

Sección Legislativa

TOTAL EXCESOS FUENTE FINANCIAMIENTO 133 **\$ 3,381,945.07**

ARTICULO 7°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas correspondientes al ejercicio 2017, con Fuente de Financiamiento 133:

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas

61.76.00 - Obras de Pavimentación y Cordón Cuneta

61.76.05 - Plan Federal - 54 Cuadras

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 379,457.10

Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas

61.78.00 - Obras Convenio Secretaria de Vivienda y Hábitat Nación

61.78.01 - Obra Embarcadero

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 3,002,487.97

TOTAL ECONOMIAS FUENTE FINANCIAMIENTO 133 **\$ 3,381,945.07**

ARTICULO 8°: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2017 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 131:

Jurisdicción: 1110103000 - Subsecretaría de Gobierno

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza \$ 4,997.00

Apertura Programática: 18.00.00 - Educación18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza \$ 5,965.00

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro \$ 3,825.00

Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante

7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$ 62,928.58

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas

61.01.00 - Fondo Municipal de la Vivienda

3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$ 8,800.00

Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas

61.55.00 - Fondo Infraestructura Vivienda

61.55.03 - 6 Viviendas Duplex FO.MU.VI. FIM 2016

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes \$ 82,986.88

2.7.9.0 - Otros \$ 37,820.10

2.9.3.0 - útiles y materiales eléctricos \$ 21,422.00

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios \$ 330.00

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 70,869.60

TOTAL EXCESOS FUENTE FINANCIAMIENTO 131 **\$ 299,944.16**

ARTICULO 9°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas correspondientes al ejercicio 2017, con Fuente de Financiamiento 131:

Jurisdicción: 1110103000 - Subsecretaría de Gobierno

Apertura Programática:17.00.00 - Cultura

17.01.00 - Administración y Coordinación

3.4.9.0 - Otros \$ 299,944.16

TOTAL ECONOMIAS FUENTE FINANCIAMIENTO 131 **\$ 299,944.16**

ARTICULO 10°:De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada 5257ord

Asunto 42/18

=====

Sección Legislativa

Ayacucho, 28 de mayo de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 91/18, iniciado por el Bloque de Concejales PJ / FPV, y **CONSIDERANDO**

QUE existe la necesidad de contar con un organismo municipal que produzca información específica acerca de las juventudes del distrito.

QUE para la Organización de las Naciones Unidas existe un colectivo específico que son los jóvenes, que incluye a personas de entre 15 y 24 años; que el Código Civil y Comercial vigente en nuestro país considera adolescentes a los sujetos comprendidos entre los 13 y los 18 años; y que el Proyecto de Ley para la Promoción de Juventudes, que cuenta con media sanción del Congreso Nacional, considera jóvenes a las personas que tienen entre 15 y 29 años de edad.

QUE para finales del año 2015, el 80% de los municipios de la Provincia de Buenos Aires y de la Región Centro (Entre Ríos, Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe) contaban con un área destinada a las temáticas de la juventud.

QUE una de las principales dificultades a la hora de desarrollar políticas y proyectos destinados a este colectivo es la ausencia de datos actualizados, ya que la última información sistematizada es la realizada por el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas en el año 2010.

QUE la creación de un observatorio permitirá, en articulación con universidades y otros organismos, la construcción y sistematización de datos, así como la elaboración de diagnósticos y el diseño de líneas de intervención destinadas a la juventud.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5258/2018

Artículo 1º: Crease el Observatorio de Políticas de Juventud, como un órgano técnico destinado al estudio, investigación y producción de información acerca de la situación de las juventudes del distrito de Ayacucho

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo

designará la autoridad de aplicación, la cual dictará el reglamento de funcionamiento del Observatorio de Políticas de Juventud y podrá convocar a Centros de Estudiantes, Juventudes Políticas, Instituciones Juveniles de Servicio, etc.

Artículo 3º: El Observatorio establecerá como población objetivo a todas las personas que tengan entre 15 y 29 años de edad, que vivan o realicen alguna actividad en el distrito de Ayacucho.

Artículo 4º: El objetivo general será producir conocimiento científico sistemático acerca de la situación de la juventud de Ayacucho como insumo básico para el diseño y la implementación de políticas sociales, acciones y proyectos orientados a este colectivo.

Artículo 5º: Son objetivos específicos: Crear un sistema de información actualizado sobre el estado de situación de las juventudes locales.

Elaborar diagnósticos en base al procesamiento de los datos recabados (a partir de relevamientos propios y fuentes secundarias).

Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación de las políticas de juventud. Promover el intercambio y el debate vinculado a la temática de las juventudes entre todos los actores interesados y con organizaciones y organismos públicos y privados de todos los niveles.

Elaborar proyectos de investigación propios y/o analizar otras investigaciones.

Realizar evaluaciones de seguimiento y monitoreo de las acciones y/o programas para jóvenes.

Apoyar la formación de escenarios de debate público sobre la situación de la juventud a partir de la organización y la participación en jornadas, congresos y encuentros específicos.

Elaborar informes temáticos de coyuntura que reactualicen los respectivos estados de situación.

Asistir al Departamento Ejecutivo en el diseño y la implementación de políticas y programas para las Juventudes y elaborar informes de gestión.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 7º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES

DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5258ord

Asunto 91/18

=====

Ayacucho, 28 de mayo de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, la presentación efectuada por el Consejo Escolar de Ayacucho, bajo Expediente 2510 año 2018, mediante la cual solicita asistencia financiera para pago de transporte escolar rural correspondiente al mes de Febrero del año 2018, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TRES CON 58/100 (\$ 391.103,58) y **CONSIDERANDO**

QUE, a través de la misma se pone de manifiesto la solicitud de colaboración a fin de continuar con el servicio de transporte escolar rural debido a demoras en el pago del servicio por parte del gobierno provincial;

QUE, esta situación pone en riesgo la continuidad del servicio por la falta de recursos para solventar los gastos de funcionamiento;

QUE, si bien el transporte escolar rural es responsabilidad del gobierno provincial resulta necesario atender la problemática con el fin de que los alumnos concurren a la escuela;

QUE, el Departamento Ejecutivo considera como una prioridad el derecho de los niños a una educación digna;

QUE, para ello se vuelve imprescindible arbitrar los medios para que puedan acceder a ella;

QUE, la problemática en cuestión conlleva también a pensar en el cuidado de fuentes de trabajo genuinas como lo son los empleos directos e indirectos asociados al transporte escolar rural;

QUE, el Honorable Tribunal de Cuentas entiende viable el otorgamiento de la asistencia financiera con carácter reintegrable al Consejo Escolar.

QUE, a partir del establecimiento de nuevos criterios para aplicación de Fondo de Financiamiento Educativo el Honorable Tribunal de Cuentas ha determinado que para instrumentar este tipo de asistencia financiera reintegrable la iniciativa de la misma y la solicitud de adecuación presupuestaria deben provenir

Sección Legislativa

del Departamento Ejecutivo cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la autorización para que se adjudique tal asistencia al Consejo Escolar deberá provenir de una Ordenanza dictada por el Honorable Concejo Deliberante.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5259/2018

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar asistencia financiera reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TRES CON 58/100 (\$ 391.103,58) al Consejo Escolar, para el pago de transporte escolar rural correspondiente al mes de febrero 2018, conforme el expediente municipal 2510 año 2018.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5259ord
Asunto 114/18

